

AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.
<b>42 SORIA</b>	
1 PINARES TODOS LOS TERMINOS	7,34
2 TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL TODOS LOS TERMINOS	4,71
3 BURGOS DE OSMA TODOS LOS TERMINOS	3,39
4 SORIA TODOS LOS TERMINOS	7,26
5 CAMPO DE GONARA TODOS LOS TERMINOS	7,76
6 ALHAZAN TODOS LOS TERMINOS	5,72
7 ARCOS DE JALON TODOS LOS TERMINOS	6,65
<b>43 TARRAGONA</b>	
5 CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS	1,12
6 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS	1,30
<b>45 TOLEDO</b>	
1 TALAVERA TODOS LOS TERMINOS	1,45
2 TORRIJOS TODOS LOS TERMINOS	1,28
3 SAGRA-TOLEDO TODOS LOS TERMINOS	1,69
4 LA JARA TODOS LOS TERMINOS	2,17
5 MONTES DE NAVAHERNOSA TODOS LOS TERMINOS	1,51
6 MONTES DE LOS YEBENES TODOS LOS TERMINOS	1,85
7 LA MANCHA TODOS LOS TERMINOS	2,39
<b>47 VALLADOLID</b>	
1 TIERRA DE CAMPOS TODOS LOS TERMINOS	2,81
2 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	3,90
3 SUR TODOS LOS TERMINOS	3,14
4 SURESTE TODOS LOS TERMINOS	2,93
<b>49 ZAMORA</b>	
2 BENAVENTE Y LOS VALLES TODOS LOS TERMINOS	2,04
4 CAMPOS-PAN TODOS LOS TERMINOS	2,98
6 DUERO BAJO TODOS LOS TERMINOS	1,84
<b>50 ZARAGOZA</b>	
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	2,07
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	1,51
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	8,82
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	1,88
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	4,24
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	7,95
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	1,79

Las pólizas y tarifas correspondientes a estos seguros únicamente podrán suscribirse a través de las entidades integradas en el cuadro de coaseguro de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

La disposición adicional del Real Decreto 2329/1979, de 14 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978 precitada, indica textualmente que «Los Ministerios de Hacienda y de Agricultura, dentro de sus respectivas competencias, quedan facultados para dictar las normas que requiera la interpretación y el desarrollo del presente Reglamento».

Para el mejor cumplimiento del mandato anterior, y por razones de interés público, se hace preciso dar a conocer los modelos de condiciones especiales y tarifas de primas a utilizar por la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en la contratación del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Lechuga, por lo que esta Dirección General ha resuelto publicar las condiciones especiales y las tarifas del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Lechuga, incluido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para 1997.

Las condiciones especiales y tarifas citadas figuran en los anexos incluidos en esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, en el plazo de un mes, ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, como órgano competente para su resolución o ante esta Dirección General de Seguros, la cual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, lo remitirá al órgano competente para resolverlo; todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de dicha Ley.

Madrid, 10 de febrero de 1997.—La Directora general, María del Pilar González de Frutos.

Sr. Presidente de la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima».

#### ANEXO I

##### Condiciones especiales del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Lechuga

De conformidad con el Plan Anual de Seguros de 1997, aprobado por Consejo de Ministros, se garantiza la producción de lechuga, contra los riesgos de helada, pedrisco y viento huracanado, en base a estas especiales complementarias de las generales de la póliza de seguros agrícolas, de la que este anexo es parte integrante.

Primera. *Objeto.*—Con el límite del capital asegurado, se cubren la pérdida total de unidades y/o los daños en calidad que sufran las producciones de lechuga en cada parcela, por los riesgos que para cada modalidad, provincia y comarca figuran en el cuadro 2, siempre que dichos riesgos acaezcan dentro del correspondiente período de garantía.

Se establecen diferentes modalidades según el ciclo de producción de lechuga:

Cada modalidad caracteriza a cada uno de los ciclos de producción, de tal forma que, cada una de ellas vendrá determinada por un período de siembra directa o trasplante y una fecha límite de recolección, los cuales se recogen en el cuadro 2.

A efectos del seguro se entiende por:

**Helada:** Temperatura ambiental igual o inferior a la temperatura crítica mínima de cada una de las fases de desarrollo vegetativo que, debido a la formación de hielo en los tejidos, ocasione una pérdida en el producto asegurado a consecuencia de alguno de los efectos que se indican a continuación:

Muerte o detención irreversible del desarrollo de la planta o del producto asegurado.

Necrosis de las hojas o del cogollo en su caso.

**Pedrisco:** Precipitación atmosférica de agua congelada, en forma sólida y amorfa que, por efecto del impacto, ocasione pérdidas sobre el producto asegurado, como consecuencia de daños traumáticos.

**Viento huracanado:** Movimiento violento de aire que por su intensidad ocasione por acción mecánica pérdidas totales del producto asegurado siempre y cuando se produzcan los dos efectos siguientes:

4775

RESOLUCIÓN de 10 febrero de 1997, de la Dirección General de Seguros, por la que se publican las condiciones especiales y las tarifas de primas del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco y Viento Huracanado en Lechuga, comprendido en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1997.

De conformidad con el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 1997, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 5 de diciembre de 1996, con la Ley 87/1978, de 28 de diciembre, de Seguros Agrarios Combinados y su Reglamento, la Administración General del Estado concederá subvenciones al pago de las primas a los asegurados que suscriban seguros de los incluidos en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.

Daños evidentes de viento por efecto mecánico en cultivos, árboles, construcciones e instalaciones, etc., próximas a la parcela siniestrada.

Desgarros, roturas o tronchados de los cogollos y hojas por efecto mecánico del viento sobre las plantas.

No es objeto de la garantía del seguro, los daños producidos por el levantamiento de partículas de arena o tierra debidas al viento, que incidan sobre el producto asegurado.

Asimismo, no son objeto de la garantía del seguro los daños producidos por viento que no produzcan los efectos mecánicos anteriormente descritos, tales como vientos cálidos, secos o salinos.

**Daño en calidad:** Es la depreciación del producto asegurado, a consecuencia de el o los siniestros cubiertos, ocasionada por la incidencia directa del agente causante del daño sobre dicho producto asegurado. En ningún caso será considerado como daño en calidad la pérdida económica que pudiera derivarse para el asegurado como consecuencia de la falta de rentabilidad en la recolección o posterior comercialización del producto asegurado.

Con carácter general no tendrán incidencia a efectos de indemnización, aquellos riesgos asegurados que no impidan la comercialización del producto una vez efectuada la limpieza pertinente en almacén, considerándose como pérdida total la planta que no pueda ser comercializable.

Exclusivamente, para los tipos Iceberg y Batavia se garantizan, además de lo anterior, las mermas parciales en calidad debidas únicamente a los siguientes efectos:

Que a consecuencia del riesgo de pedrisco, el cultivo alcance calibres comercializables pero con una categoría inferior a la que se obtendría de no haberse producido el mismo.

Que a consecuencia de los riesgos de helada o pedrisco, se tenga que proceder a la eliminación en almacén de las primeras hojas envolventes.

**Producción real esperada:** Es aquella que, de no ocurrir el o los siniestros garantizados, se hubiera obtenido en la parcela siniestrada, dentro del período de garantía previsto en la póliza y cumpliendo los requisitos mínimos de comercialización que las normas establezcan. Esta producción se contabilizará por número de unidades recolectables.

**Parcela:** Porción de terreno cuyas lindes pueden ser claramente identificadas por cualquier sistema de los habituales en la zona (paredes, cercas, zanjas, setos vivos o muertos, accidentes geográficos, caminos, etc.), o por cultivos, variedades o fechas de siembra o trasplante diferentes. Si sobre una parcela hubiera cesiones en cualquier régimen de tenencia de las tierras, todas y cada una de ellas serán reconocidas como parcelas diferentes.

A éstos efectos, se consideran fechas de siembra o trasplante diferentes, cuando entre ellas transcurra un período de tiempo mínimo de una semana.

**Recolección:** Cuando se corta la producción objeto del seguro, pudiendo quedar en la parcela los destrios normales que se producen, o, en su defecto, cuando sobrepase su madurez comercial.

**Segunda. *Ámbito de aplicación.***—El ámbito de aplicación de este seguro abarca a todas las parcelas destinadas al cultivo de lechuga y que se encuentren situadas en las áreas relacionadas en el cuadro 1.

Las parcelas objeto de aseguramiento cultivadas por un mismo Agricultor o explotadas en común por entidades asociativas agrarias (sociedades agrarias de transformación, cooperativas, etc.), sociedades mercantiles (sociedad anónima, limitada, etc.) y comunidades de bienes, deberán incluirse obligatoriamente para cada modalidad en una única declaración de seguro.

**Tercera. *Producciones asegurables.***—Con carácter general, son producciones asegurables, las parcelas correspondientes a las distintas variedades de lechuga, cuya producción sea susceptible de recolección dentro del período de garantía establecido para cada provincia y modalidad, y cuyo cultivo se realice al aire libre admitiéndose la utilización de túneles u otros sistemas de protección durante las primeras fases del desarrollo de la planta.

En las provincias cuyas comarcas y términos municipales estén comprendidos en las áreas 1 y 2, y para las modalidades E, F y G, serán asegurables únicamente las siguientes variedades:

#### Área 1:

Sevilla: Comarca La Vega: Parris, Oreja de Mulo y Romanilla.

Comarca Las Marismas: Sin limitación de variedades.

Restantes provincias, comarcas y términos municipales: Sin limitación de variedades.

#### Área 2:

Álava, Guipúzcoa y Vizcaya: Batavia Rubia (Lydia), Danilla, Jana y Maravilla de Cuatro Estaciones.

Huesca y Zaragoza: Romana Zaragozana, Inverna, Oreja de Burro o Mulo y Batavia Rubia.

Murcia: Sin limitaciones de variedades; no obstante, quedan excluidas del seguro las modalidades F y G.

Navarra: Batavia Rubia, Blanca de Tudela, Negra de Tudela y Oreja de Burro o Mulo.

Rioja: Batavia Rubia y Oreja de Burro o Mulo.

La escarola será asegurable en todas las áreas dentro de las diferentes modalidades existentes en cada una de ellas.

No son producciones asegurables los semilleros y las plantaciones destinadas al autoconsumo de la explotación situadas en «huertos familiares», quedando, por tanto, excluidos de la cobertura de este seguro, aun cuando por error hayan podido ser incluidos por el tomador o el asegurado en la declaración de seguro.

**Cuarta. *Exclusiones.***—Además de las previstas en la condición tercera de las generales, se excluyen de las garantías del seguro los daños producidos por plagas, enfermedades, pudriciones en la planta debidas a la lluvia o a otros factores, sequía, desequilibrios térmicos diferentes a la helada, falta de luminosidad, golpes de sol, inundaciones, trombas de agua o cualquier otra causa que pueda preceder, acompañar o seguir a los riesgos cubiertos, así como los efectos mecánicos, térmicos o radiactivos, debidos a reacciones o transmutaciones nucleares, cualquiera que sea la causa que los produzca.

**Quinta. *Período de garantía.***—Las garantías de la póliza se inician con la toma de efecto, una vez finalizado el período de carencia y nunca antes del arraigo de las plantas una vez realizado el trasplante, y si se realiza siembra directa, a partir del momento en que las plantas tengan visible la primera hoja verdadera.

Las garantías finalizarán en la fecha más temprana de las relacionadas a continuación:

En el momento de la recolección y, en su defecto, a partir de que sobrepase su madurez comercial.

En la fecha límite que para cada área y modalidad figura en el cuadro 2 como fecha límite de garantías.

Cuando se sobrepase el número de meses establecido en el cuadro 2 para cada área y modalidad en el apartado «Duración máxima de garantías», contados, en cada parcela, bien desde la fecha de arraigo de las plantas en caso de trasplante, bien desde el momento en que las plantas tengan visible la primera hoja verdadera si se realiza siembra directa.

**Sexta. *Plazo de suscripción de la declaración y entrada en vigor del seguro.***—El tomador del seguro o el asegurado deberá suscribir la declaración de seguro en los plazos que establezca el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Carecerá de validez y no surtirá efecto alguno la declaración cuya prima no haya sido pagada por el tomador del seguro dentro de dicho plazo. Para aquellas declaraciones de seguro que se suscriban el último día del período de suscripción del seguro, se considerará como pago válido el realizado en el siguiente día hábil al de finalización del plazo de suscripción.

La entrada en vigor se inicia a las veinticuatro horas del día en que se pague la prima por el tomador del seguro y siempre que previa o simultáneamente se haya suscrito la declaración de seguro.

**Séptima. *Período de carencia.***—Se establece un período de carencia de seis días completos contados desde las veinticuatro horas del día de entrada en vigor de la póliza.

**Octava. *Pago de prima.***—El pago de la prima única se realizará al contado por el tomador del seguro, mediante ingreso directo o transferencia bancaria realizada desde cualquier entidad de crédito, a favor de la cuenta de Agroseguro Agrícola, abierta en la entidad de crédito que, por parte de la Agrupación, se establezca en el momento de la contratación. La fecha de pago de la prima será la que figure en el justificante bancario como fecha del ingreso directo o fecha de la transferencia.

Copia de dicho justificante se deberá adjuntar al original de la declaración de seguro individual como medio de prueba del pago de la prima correspondiente al mismo.

A estos efectos, en ningún caso se entenderá realizado el pago cuando éste se efectúe directamente al agente de seguros.

Tratándose de seguros colectivos, el tomador a medida que vaya incluyendo a sus asociados en el seguro, suscribiendo al efecto las oportunas aplicaciones, acreditará el pago de la parte de prima única a su cargo correspondiente a dichas aplicaciones, adjuntando por cada remesa que efectúe, copia del justificante bancario del ingreso realizado.

A estos efectos, se entiende por fecha de la transferencia, la fecha de recepción en la entidad de crédito de la orden de transferencia del tomador, siempre que entre ésta y la fecha en que dicha orden se haya efectivamente cursado o ejecutado no medie más de un día hábil.

Por tanto, cuando entre la fecha de recepción de la orden y la del curso efectivo de la misma por la entidad de crédito medie más de un día hábil, se considerará como fecha pago de la prima el día hábil anterior a la fecha en que se haya efectivamente cursado o ejecutado por dicha entidad la transferencia.

Asimismo, la Agrupación aceptará como fecha de orden de pago la del envío de carta certificada o de recepción del fax en sus oficinas centrales, incluyendo copia de la orden de transferencia con sello y fecha de recepción de la entidad bancaria, y la relación de aplicaciones incluidas en dicho pago con su importe (remesa de pago).

A efectos de aplicación de las primas correspondientes se tendrán en cuenta las zonificaciones establecidas en el apéndice 1, para algunas comarcas de las provincias de Alicante, Almería y Murcia.

Novena. *Obligaciones del tomador del seguro y asegurado.*—Además de las expresadas en la condición octava de las generales de la póliza, el tomador del seguro, el asegurado o beneficiario vienen obligados a:

a) Asegurar toda la producción de lechuga de la misma modalidad dentro del ámbito de aplicación del seguro. El incumplimiento de esta obligación, salvo casos debidamente justificados, dará lugar a la pérdida del derecho a la indemnización.

b) Reflejar en cada una de las parcelas de la declaración de seguro el tipo y/o variedad de lechuga empleada en cada parcela.

c) Reflejar en cada una de las parcelas de la declaración de seguro la fecha exacta de trasplante o siembra directa.

En aquellos casos en que se haya incumplido esta obligación en todas o algunas de las parcelas aseguradas y la fecha real de trasplante esté comprendida en el período de trasplante o siembra de la modalidad asegurada, se deducirá en caso de siniestro indemnizable, un 10 por 100 la indemnización neta a percibir por el asegurado en la/s parcela/s sin fecha de trasplante o siembra.

d) Consignar en la declaración de seguro la referencia catastral correcta de polígono y parcela, del Catastro de Rústica del Ministerio de Economía y Hacienda, para todas y cada una de las parcelas aseguradas.

En caso de desconocimiento de la referencia, se recabará información en las Gerencias Territoriales de la Dirección General del Centro y Gestión Catastral y Cooperación Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

En aquellos casos en que se haya incumplido esta obligación en todas o algunas de las parcelas aseguradas o figuren datos falsos, en caso de siniestro indemnizable se deducirá un 10 por 100 la indemnización neta a percibir por el asegurado en la/s parcela/s sin identificación del polígono y parcela.

En los casos en que habiéndose realizado concentración parcelaria no haya sido actualizado el Catastro de Rústica, de acuerdo con la nueva parcelación, a efectos del cumplimiento de esta obligación, deberán consignarse los polígonos y parcelas que hayan sido asignados en la nueva ordenación de la propiedad.

e) Acreditación de la superficie de las parcelas aseguradas en un plazo no superior a cuarenta y cinco días desde la solicitud, por parte de la Agrupación. El incumplimiento de esta obligación cuando impida la adecuada determinación de la indemnización correspondiente, llevará aparejada la pérdida de la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

f) Consignar en la declaración de siniestro y, en su caso, en el documento de inspección inmediata, además de otros datos de interés, la fecha prevista de recolección. Si posteriormente al envío de la declaración dicha fecha prevista variara, el asegurado deberá comunicarlo por escrito con la antelación suficiente a la Agrupación. Si en la declaración de siniestro o en el documento de inspección inmediata no se señalara la fecha de recolección, a los solos efectos de lo establecido en la condición general decimoséptima, se entenderá que esta fecha queda fijada en la fecha límite señalada en la condición especial quinta.

g) Permitir en todo momento a la Agrupación y a los Peritos por ella designados la inspección de los bienes asegurados facilitando la identificación y la entrada en las parcelas aseguradas, así como el acceso a la documentación que obre en su poder en relación a las cosechas aseguradas.

El incumplimiento de esta obligación, cuando impida la adecuada valoración del riesgo por la agrupación, llevará aparejada la pérdida al derecho a la indemnización que en caso de siniestro pudiera corresponder al asegurado.

Décima. *Precios unitarios.*—Los precios unitarios a aplicar para las distintas variedades y únicamente a efectos del seguro, pago de primas e importe de indemnizaciones, en su caso, serán fijados libremente por el asegurado, no pudiendo rebasar los precios máximos establecidos por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación a estos efectos.

Undécima. *Rendimiento unitario.*—Quedará de libre fijación por el asegurado el rendimiento a consignar para cada parcela, en la declaración de seguro, no obstante, tal rendimiento deberá ajustarse a las esperanzas reales de producción. El rendimiento vendrá fijado por el número de plantas que alcancen el calibre y morfología mínimos para ser comercializables por los métodos adecuados, eliminando, en su caso, los destrios normales que se producen.

Si la Agrupación no estuviera de acuerdo con la producción declarada en alguna(s) parcela(s), se corregirá por acuerdo amistoso entre las partes. De no producirse dicho acuerdo, corresponderá al asegurado demostrar los rendimientos.

Duodécima. *Capital asegurado.*—El capital asegurado para cada parcela se fija en el 80 por 100 del valor de la producción establecido en la declaración de seguro quedando por tanto, como descubierto obligatorio a cargo del asegurado el 20 por 100 restante. El valor de producción será el resultado de aplicar a la producción declarada en cada parcela, el precio unitario por planta asignado por el asegurado.

Reducción del capital asegurado. Cuando la producción declarada por el Agricultor se vea mermada, durante el período de carencia por cualquier tipo de riesgo, se podrá reducir el capital asegurado con devolución de la prima de inventario correspondiente.

A estos efectos el Agricultor deberá remitir a la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», calle Castelló, número 117, segundo, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, la pertinente solicitud de reducción, conteniendo como mínimo:

Causa de los daños y tipo de reducción que se solicita.

Fecha de ocurrencia.

Valoración de la reducción solicitada por cada parcela afectada.

Fotocopia de la declaración de seguro y del ingreso o transferencia realizada por el tomador para el pago de la prima o en su defecto, nombre, apellidos y domicilio del asegurado, referencia del seguro (aplicación colectivo-número de orden), cultivo, modalidad de aseguramiento, localización geográfica de la(s) parcela(s) (provincia, comarca, término), número de hoja y número de parcela en la declaración de seguro de la(s) parcela(s) afectada(s).

Únicamente podrán ser admitidas por la Agrupación aquellas solicitudes que sean recibidas dentro de los diez días siguientes a la fecha de finalización del período de carencia.

Recibida la solicitud, la agrupación podrá realizar las inspecciones y comprobaciones que estime oportunas resolviendo en consecuencia dentro de los veinte días siguientes a la recepción de la comunicación.

Si procediera el extorno de prima, éste se efectuará en el momento de la emisión del recibo de prima del seguro.

Decimotercera. *Comunicación de daños.*—Con carácter general, todo siniestro deberá ser comunicado por el tomador de seguro, el asegurado o beneficiario a la «Agrupación Española de Entidades Aseguradoras de los Seguros Agrarios Combinados, Sociedad Anónima», en su domicilio social, calle Castelló, número 117, segundo, 28006 Madrid, en el impreso establecido al efecto, dentro del plazo de siete días, contados a partir de la fecha en que fue conocido, debiendo efectuarse tantas comunicaciones como siniestros ocurran. En caso de incumplimiento, el asegurador podrá reclamar los daños y perjuicios causados por la falta de declaración, salvo que el asegurador hubiese tenido conocimiento del siniestro por otro medio.

No tendrán la consideración de declaración de siniestro ni por tanto surtirán efecto alguno aquella que no recoja el nombre, apellidos o denominación social y domicilio del asegurado, referencia del seguro y causa del siniestro.

En caso de urgencia, la comunicación del siniestro podrá realizarse por telegrama, télex o telefax, indicando, al menos, los siguientes datos:

Nombre, apellidos o razón social y dirección del asegurado o tomador del seguro, en su caso.

Término municipal y provincia de la o de las parcelas siniestradas.

Teléfono de localización.

Referencia del seguro (aplicación colectivo-número de orden).

Causa del siniestro.

Fecha del siniestro.

Fecha prevista de recolección.

Fecha exacta de trasplante o siembra directa.

No obstante, además de la anterior comunicación, el asegurado deberá remitir en los plazos establecidos, la correspondiente declaración de siniestro, totalmente cumplimentada.

En caso de que la declaración de siniestro totalmente cumplimentada sea remitida por telefax, esta comunicación será válida a efectos de lo establecido en la condición especial decimoctava, no siendo necesario su nuevo envío por correo.

**Decimocuarta. Muestras testigo.**—Como ampliación a la condición duodécima, párrafo 3, de las generales de los seguros agrícolas, si llegado el momento fijado para la recolección, no se hubiera efectuado la peritación de los daños, o bien realizada ésta no hubiera sido posible el acuerdo amistoso sobre su contenido, quedando abierto por tanto el procedimiento para la tasación contradictoria, el asegurado podrá efectuar la recolección, obligándose si así lo hiciera a dejar muestras testigo con las siguientes características:

Las plantas que forman la muestra no deben de haber sufrido ningún tipo de manipulación posterior al siniestro.

El tamaño de las muestras testigo será como mínimo del 5 por 100 del número total de plantas de la parcela siniestrada.

La distribución de las plantas elegidas para formar la muestra testigo en la parcela deberá ser uniforme, dejando un caballón completo de cada veinte en el caso de siembras de estas características y tres líneas contiguas de cada sesenta en el caso de siembras en líneas equidistantes.

En cualquier caso, además de lo anterior, las muestras deberán ser representativas del conjunto de la población.

El incumplimiento de dejar muestras testigo de las características indicadas en una parcela siniestrada, llevará aparejada la pérdida del derecho a la indemnización en dicha parcela.

Todo lo anteriormente indicado se establece sin perjuicio de lo que al efecto pudiera disponer la correspondiente norma específica de peritación de daños.

**Decimoquinta. Siniestro indemnizable.**

I. Para que un siniestro de pedrisco y/o helada sea considerado como indemnizable, los daños causados por dichos riesgos deberán ser superiores al 10 por 100 de la producción real esperada.

A estos efectos, si durante el periodo de garantía se repitieran siniestros de estos riesgos en la misma parcela asegurada, los daños producidos serán acumulables.

II. Para que un siniestro de viento huracanado sea considerado como indemnizable, los daños causados por dicho riesgo deberán ser superiores al 30 por 100 de la producción real esperada.

Para que un siniestro de viento huracanado, cuando hayan ocurrido otros riesgos cubiertos sea indemnizable, los daños totales de la parcela deducidos los daños indemnizables de pedrisco y/o helada, deberán ser superiores al 30 por 100.

No se considerarán tanto a efectos de acumulabilidad de siniestros de viento huracanado como de acumulabilidad de siniestros de viento huracanado y de otros riesgos cubiertos, aquellos que individualmente no superen el 10 por 100 de la producción real esperada.

**Decimosexta. Franquicia.**—En caso de siniestros de pedrisco y/o helada, cuando éstos sean considerados como indemnizables, quedará siempre a cargo del asegurado el 10 por 100 de los daños.

En el caso de producirse exclusivamente siniestros de viento huracanado que superen el mínimo indemnizable, tal como se ha indicado en la condición anterior, se indemnizará el exceso sobre dicho mínimo indemnizable, quedando por tanto a cargo del asegurado como franquicia absoluta dicho valor mínimo (30 por 100).

En el caso de siniestros de viento huracanado en parcelas donde se hayan producido siniestros de otro riesgo cubierto se indemnizará, cuando proceda, el exceso de ese porcentaje (30 por 100) del valor obtenido como diferencia entre los daños totales de la parcela y los daños indemnizables ocasionados por el pedrisco y/o la helada.

**Decimoséptima. Cálculo de la indemnización.**—El procedimiento a utilizar en la valoración de los daños será el siguiente:

A) Al realizar, cuando proceda, la inspección inmediata de cada siniestro, se efectuarán las comprobaciones mínimas que deben tenerse en cuenta para la verificación de los daños declarados así como su cuantificación cuando proceda, según establezca la Norma General de Peritación.

B) Al finalizar la campaña, bien por concluir el período de garantía o por ocurrencia de un siniestro que produzca pérdida total del producto asegurado, se procederá a levantar el acta de tasación definitiva de los daños, tomando como referencia el contenido de los anteriores documentos de inspección, y teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Se cuantificará la producción real esperada en dicha parcela.
2. Se determinará para cada siniestro el tanto por ciento de daños respecto a la producción real esperada de la parcela.
3. Se establecerá el carácter de acumulable o no de cada uno de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada según lo establecido en la parcela asegurada según lo establecido en la condición especial decimoquinta.
4. Se determinará el carácter de indemnizable o no de los siniestros ocurridos en la parcela asegurada según lo establecido en la condición especial decimoquinta.
5. Para los siniestros que resultaran indemnizables, el importe bruto de la indemnización correspondiente a los daños así evaluados, se obtendrá aplicando a éstos los precios establecidos a efectos del seguro.
6. El importe resultante se incrementará o minorará con las compensaciones y deducciones que, respectivamente, procedan.

El cálculo de las compensaciones y deducciones se realizará de acuerdo con lo establecido en la Norma General de Tasación y en la correspondiente norma específica.

El cálculo del valor a aplicar en el caso de las deducciones por aprovechamiento residual (industrial o ganadero) del producto asegurado, se obtendrá como diferencia entre su precio medio en el mercado en los siete días anteriores a la fecha de recolección del producto susceptible de aprovechamiento y el coste del transporte en que se incurra.

Entre las deducciones por labores no realizadas, no se incluirá en ningún caso, el coste correspondiente a la recolección y al transporte del producto asegurado.

7. Sobre el importe resultante, se aplicará la franquicia, el porcentaje de cobertura establecido y la regla proporcional cuando proceda, cuantificándose de esta forma la indemnización final a percibir por el asegurado o beneficiario.

Se hará entrega al asegurado, tomador o representante de copia del acta, en la que éste deberá hacer constar su conformidad o disconformidad con su contenido.

**Decimoctava. Inspección de daños.**—Comunicado el siniestro por el tomador del seguro, el asegurado o el beneficiario, el Perito de la Agrupación deberá personarse en el lugar de los daños para realizar la inspección en un plazo no superior a veinte días en caso de helada y de siete días para el caso de pedrisco y/o viento huracanado a contar dichos plazos desde la recepción por la Agrupación de la comunicación.

No obstante, cuando las circunstancias excepcionales así lo requieran, previa autorización de ENESA y de la Dirección General de Seguros, la Agrupación podrá ampliar los anteriores plazos en el tiempo y forma que se determine en la autorización.

A estos efectos la Agrupación comunicará al asegurado, tomador del seguro o persona designada al efecto en la declaración de siniestro con una antelación de al menos cuarenta y ocho horas la realización de la visita, salvo acuerdo de llevarla a cabo en un menor plazo.

Si la Agrupación no realizara la inspección en los plazos fijados, en caso de desacuerdo, se aceptarán, salvo que la Agrupación demuestre, conforme a derecho, lo contrario, los criterios aportados por el asegurado en orden a:

- Ocurrencia del siniestro.
- Cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo.
- Empleo de los medios de lucha preventiva.

Si no se produjera acuerdo en cualquiera de los datos que figuran en los documentos de inspección se estará a lo dispuesto en la Norma General de Peritación.

En todo caso, si la recepción del aviso de siniestro por parte de la Agrupación se produjera con posterioridad a veinte días desde el acaecimiento del mismo, la Agrupación no estará obligada a realizar la inspección inmediata a que se refieren los párrafos anteriores.

**Decimonovena. Clases de cultivo.**—A efectos de lo establecido en el artículo cuarto del Reglamento para aplicación de la Ley 87/1978, sobre Seguros Agrarios Combinados, se consideran clases distintas cada una de las modalidades establecidas.

En consecuencia el Agricultor que suscriba este seguro deberá asegurar la totalidad de las producciones asegurables de la misma clase que posea dentro del ámbito de aplicación del seguro, cumplimentando declaraciones de seguro distintas para cada una de las clases que se pretende asegurar.

Vigésima. *Condiciones técnicas mínimas de cultivo.*—Las condiciones técnicas mínimas de cultivo que deberán cumplirse son las siguientes:

a) Las prácticas culturales consideradas como imprescindibles:

1. Preparación adecuada del terreno antes de efectuar el trasplante o la siembra directa.

2. A abonado de acuerdo con las características del terreno y las necesidades del cultivo.

3. Realización adecuada de la siembra o trasplante, atendiendo a la oportunidad de la misma, idoneidad de la variedad y densidad de siembra o plantación.

4. La semilla o planta utilizada deberá reunir las condiciones sanitarias convenientes para el buen desarrollo del cultivo.

5. Control de malas hierbas, con el procedimiento y en el momento en que se consideren oportunos.

6. Tratamientos fitosanitarios, en forma y número necesarios para el mantenimiento del cultivo en un estado sanitario aceptable.

7. Riegos oportunos y suficientes, en los cultivos de regadío, salvo causa de fuerza mayor.

Además de lo anteriormente indicado, y con carácter general, cualquier otra práctica cultural que se utilice, deberá realizarse según lo acostumbrado en cada comarca por el buen quehacer del Agricultor, todo ello en concordancia con la producción fijada en la declaración del seguro.

b) En todo caso, el asegurado deberá atenerse a lo dispuesto, en cuantas normas de obligado cumplimiento sean dictadas, tanto sobre lucha antiparasitaria y tratamientos integrales como sobre medidas culturales o preventivas de carácter fitosanitario.

En caso de deficiencia en el cumplimiento de las condiciones técnicas mínimas de cultivo, el asegurador podrá reducir la indemnización en proporción a la importancia de los daños derivados de la misma y el grado de culpa del asegurado.

Vigésima primera. *Reposición o sustitución del cultivo.*—Cuando por daños prematuros cubiertos en la póliza, fuera posible la reposición o sustitución del cultivo asegurado, previa declaración de siniestro en tiempo y forma, e inspección y autorización por la Agrupación de la reposición o sustitución, la indemnización correspondiente, se fijará por mutuo acuerdo entre las partes, teniendo en cuenta en la sustitución, los gastos realizados por las labores llevadas a cabo hasta la ocurrencia del siniestro y en la reposición los gastos ocasionados por la misma.

En ningún caso, la indemnización por reposición más la correspondiente a otros siniestros posteriores, podrá sobrepasar el límite del capital asegurado; dicha indemnización se reflejará y cuantificará en el acta de tasación final.

En el caso de reposición del cultivo asegurado, la correspondiente declaración de seguro se mantendrá en vigor.

En caso de sustitución del cultivo, el asegurado previo acuerdo con la Agrupación, podrá suscribir una nueva declaración de seguro para garantizar la producción del nuevo cultivo, si el plazo de suscripción para la producción del nuevo cultivo ya estuviera cerrado.

A estos efectos, la reposición total del cultivo se considerará como una sustitución del mismo.

Vigésima segunda. *Medidas preventivas.*—Si el asegurado dispusiera de las medidas preventivas contra helada o pedrisco, siguientes:

Instalaciones fijas o semifijas contra helada.

Mallas de protección antigranizo.

Lo hará constar en la declaración de seguro para poder disfrutar de las bonificaciones previstas en las tarifas, para aquellas parcelas que dispusieran de dichas medidas.

No obstante, si con ocasión del siniestro se comprobara que tales medidas no existían, no hubiesen sido aplicadas o no estuviesen en condiciones normales de uso, se procederá según lo establecido en la condición novena de las generales de la póliza de seguros agrícolas.

Vigésima tercera. *Normas de peritación.*—Como ampliación a la condición decimotercera de las generales de los seguros agrícolas, se establece que la tasación de siniestro se efectuará de acuerdo con la Norma General de Peritación aprobada por Orden de 21 de julio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 31) y la norma específica que se apruebe a estos efectos.

CUADRO 1

Provincia	Comarcas
<i>Área 1</i>	
Alicante .....	Meridional, Vinalopó (exclusivamente el término municipal de Agost).
Almería .....	Bajo Almanzora, Campos Dalías, Campo Níjar y Bajo Andarax.
Asturias .....	Luarca, Grado, Gijón y Llanes (exclusivamente los términos municipales de Llanes, Ribadedeva y Ribadesella).
Baleares .....	Todas las comarcas.
Barcelona .....	Penedés, Maresme, Vallés Oriental y Bajo Llobregat.
Cádiz .....	Campaña de Cádiz, Costa Noroeste de Cádiz, de la Janda y Campo de Gibraltar.
Cantabria .....	Costera.
Castellón .....	Litoral Norte y La Plana.
La Coruña .....	Septentrional y Occidental.
Girona .....	Alto Ampurdán (exclusivamente los términos municipales de Cabanas, Figueras, Perelada y Vilabertrán), Bajo Ampurdán y La Selva (exclusivamente los términos municipales de Blanes, Lloret de Mar y Tossa).
Granada .....	Alhama, La Costa y Las Alpujarras (exclusivamente el término municipal de Órjiva).
Huelva .....	Andévalo Occidental, Costa, Condado Campiña y Condado Litoral.
Lugo .....	La Costa.
Málaga .....	Centro Sur o Guadalorce y Vélez-Málaga.
Murcia .....	Nordeste (exclusivamente los términos municipales de Abanilla y Fortuna), Centro, Río Segura, Suroeste y Valle de Guadalentín (para el término municipal de Lorca exclusivamente las zonas I, II y III descritas en el apéndice 1) y Campo de Cartagena.
Las Palmas .....	Todas las comarcas.
Pontevedra .....	Litoral y Miño (exclusivamente los términos municipales de La Guardia, Mondariz, Mondariz-Balneario, Nieves, Santa María de Oya, Puenteareas, Rosal, Salceda de Caselas, Salvatierra de Miño, Tomiño y Tuy).
Santa Cruz de Tenerife .....	Todas las comarcas.
Sevilla .....	La Vega y Las Marismas.
Tarragona .....	Bajo Ebro, Campo de Tarragona (exclusivamente los términos municipales de Altafulla, Cambrils, Montroig, Tarragona, Torredembarra, Vilaseca y Viñols y Archs) y Bajo Penedés (exclusivamente los términos municipales de Albinyana, Banyeres del Penedés, Calafell, Creixell, Cunit, Roda de Barà, Santa Oliva y Vendrell).
Valencia .....	Campos de Liria, Hoya de Buñol, Sagunto, Huerta de Valencia, Riberas del Júcar, Gandía, Enguera y La Canal, La Costera de Játiva y Valles de Albaida.
<i>Área 2</i>	
Álava .....	Cantábrica.
Guipúzcoa .....	Todas las comarcas.
Huesca .....	La Litera, Monegros y Hoya de Huesca.
Murcia .....	Suroeste y Valle del Guadalentín (exclusivamente la zona IV del término municipal de Lorca descrita en el apéndice 1).
Rioja (La) .....	Rioja Alta, Rioja Media y Rioja Baja.
Navarra .....	Media y La Ribera.
Vizcaya .....	Todas las comarcas.
Zaragoza .....	Ejca de los Caballeros, La Almunia de Doña Godina y Zaragoza.
<i>Área 3</i>	
Restantes provincias, comarcas y términos municipales del territorio nacional, no incluidas en las áreas 1 y 2.	

CUADRO 2

Modalidad	Período trasplante o siembra		Ámbito de aplicación	Riesgos	Fecha límite de garantías	Duración máxima de garantías Meses
	Inicio	Final				
A	1- 4-1997	15- 5-1997	Área 1 .....	Pedrisco .....	15- 7-1997	2,5
	1- 4-1997	15- 5-1997	Área 2 .....	Pedrisco .....	15- 7-1997	2,5
	1- 4-1997	15- 5-1997	Área 3 .....	Pedrisco .....	31- 7-1997	2,5
B	16- 5-1997	15- 6-1997	Área 1 .....	Pedrisco .....	15- 8-1997	2
	16- 5-1997	15- 6-1997	Área 2 .....	Pedrisco .....	15- 8-1997	2
	16- 5-1997	15- 6-1997	Área 3 .....	Pedrisco .....	15- 8-1997	2,5
C	16- 6-1997	15- 7-1997	Área 1 .....	Pedrisco .....	15- 9-1997	2
	16- 6-1997	15- 7-1997	Área 2 .....	Pedrisco .....	15- 9-1997	2
	16- 6-1997	15- 7-1997	Área 3 .....	Pedrisco .....	15- 9-1997	2
D	16- 7-1997	25- 8-1997	Área 1 .....	Pedrisco .....	10-11-1997	2,5
	16- 7-1997	31- 8-1997	Área 2 .....	Pedrisco .....	15-11-1997	2,5
	16- 7-1997	5- 9-1997	Área 3 .....	Pedrisco .....	20-11-1997	2,5
E	26- 8-1997	20- 9-1997	Área 1 .....	Pedrisco .....	5-12-1997	2,5
	1- 9-1997	15- 9-1997	Área 2 .....	Pedrisco/helada .....	15-12-1997	3
F	21- 9-1997	31-10-1997	Área 1 .....	Pedrisco/helada .....	15- 2-1998	3,5
	16- 9-1997	31-10-1997	Área 2 .....	Helada .....	15- 3-1998	4,5
G	1-11-1997	15-12-1997	Área 1 .....	Pedrisco/helada .....	30- 4-1998	4,5
	1-11-1997	15-12-1997	Área 2 .....	Helada .....	30- 4-1998	4,5
H	16-12-1997	20- 2-1998	Área 1 .....	Pedrisco/helada .....	15- 5-1998	4,5
	16-12-1997	20- 2-1998	Área 2 .....	Pedrisco/helada .....	31- 5-1998	4,5
	16-12-1997	20- 2-1998	Área 3 .....	Pedrisco .....	31- 5-1998	5
I	21- 2-1998	31- 3-1998	Área 1 .....	Pedrisco .....	10- 6-1998	3
	21- 2-1998	31- 3-1998	Área 2 .....	Pedrisco/helada .....	15- 6-1998	3
	21- 2-1998	31- 3-1998	Área 3 .....	Pedrisco .....	20- 6-1998	4

\* Para todas las modalidades con su correspondiente ámbito de aplicación, se incluye el riesgo de viento huracanado, además de los reflejados en el cuadro.

### APÉNDICE 1

#### Provincia de Alicante

##### Comarca I: Vinulopó

Término municipal 2-Agost:

Zona II: Polígonos 24 a 55: Todas las parcelas.

Zona III: Resto de polígonos no incluidos en zona II.

#### Provincia de Almería

##### Comarca III: Bajo Almanzora

Términos municipales: Antás (16), Garrucha (49) y Vera (100):

Zona II: Todos los polígonos.

Términos municipales Bédar (22) y Los Gallardos (48):

Zona III: Todos los polígonos.

Término municipal 35-Cuevas de Almanzora:

Zona I: Polígonos 6, 8 a 10 y 27: Todas las parcelas.

Zona II: Polígonos 11, 14, 15, 28, 32, 33 y 35: Todas las parcelas.

Zona III: Polígonos 1 a 5, 7, 12, 13, 16 a 26, 29 a 31, 34 y 36: Todas las parcelas.

Término municipal 53-Huércal-Overa:

Zona II: Polígonos 31 al 34: Todas las parcelas.

Zona III: Polígonos 1 a 30 y 35 a 67: Todas las parcelas.

Término municipal 75-Pulpí:

Zona I: Polígonos 6 a 9, 23 a 25, 28 y 29: Todas las parcelas.

Polígono 27: Parcelas 25 a 37.

Zona II: Polígonos 1 a 5, 10 a 22 y 26: Todas las parcelas.

Polígono 27: Resto de parcelas no incluidas en zona I.

Términos municipales de Turre (93) y Mojácar (64):

Zona II: Franja de terreno limitada por:

Este: Mar Mediterráneo.

Norte: Por la divisoria de los términos de Vera y Mojácar continuando por la divisoria Turre-Vera, hasta la confluencia de los términos municipales de Los Gallardos, Turre y Vera.

Oeste: Por la divisoria de los términos de Turre-Los Gallardos desde la confluencia entre los términos de Los Gallardos-Turre-Vera, hasta el cruce con la carretera local de Turre a Mojácar.

Sur: Por la carretera local de Turre a Mojácar, desde su confluencia con el límite del término de Turre hasta el pueblo de Mojácar, y de éste al mar.

Zona III: Resto de los términos municipales de Turre y Mojácar no incluidos en zona II.

#### Provincia de Murcia

##### Comarca I: Nordeste

Término municipal 1-Abanilla:

Zona I: Polígono 19: Todas las parcelas.

Polígono 11: Parcelas 15 a 27A, 28B, 28D, 29A, 29B y 29C, 186 a 191, 194 a 231, 1.320 a 1.323, 1.379, 1.408 a 1.420 y 1.422 a 1.430.

Zona III: Polígonos 1 a 10, 12 a 18 y 20 a 29: Todas las parcelas.

Polígono 11: Resto de parcelas no incluidas en zona I.

Término municipal 20-Fortuna:

Zona III: Todos los polígonos.

*Comarca V: Suroeste y Valle de Guadaentín***Término municipal 3-Águilas:**

Zona I: Polígonos 1 a 7 y 13 a 45: Todas las parcelas.  
 Polígono 9: Parcelas 9A a 9H, 10, 11A, 11B, 11C, 12 a 25.  
 Zona II: Polígonos 8, 10, 11 y 12: Todas las parcelas.  
 Polígono 9: Resto de parcelas no incluidas en zona I.

**Término municipal 6-Aledo:**

Zona III: Todos los polígonos.

**Término municipal 8-Alhama de Murcia:**

Zona II: Polígono 29: Todas las parcelas.  
 Polígono 30: Parcelas 22 a 29.  
 Zona III: Polígonos 1 a 28, 31 a 40: Todas las parcelas.  
 Polígono 30: Resto de parcelas no incluidas en zona II.

**Término municipal 23-Librilla:**

Zona III: Todos los polígonos.

**Término municipal 24-Lorca:**

Zona I: Polígonos 83 y 87 a 105: Todas las parcelas.  
 Polígono 106: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona II.  
 Zona II: Polígonos 51, 52, 61 a 82, 84 a 86, 107 a 119, 125 a 128, 132 a 134, 136, 137, 139, 155 a 167 y 169: Todas las parcelas.  
 Polígono 106: Parcelas 1 a 128, 189 a 205, 251 a 254, 256 y 257.  
 Polígono 154: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona III.  
 Polígono 168: Parcelas 1 a 44, 82 a 116, 123 a 128, 295 a 297, 301 a 303, 307 a 309.  
 Zona III: Polígonos 55 a 60, 120 a 124, 129 a 131, 135, 138, 140 a 153, 170 a 188: Todas las parcelas.  
 Polígono 154: Parcelas 1 a 83, 338 a 351 y 355.  
 Polígono 168: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona II.  
 Zona IV: Polígonos 1 a 50, 53, 54, 189 a 334: Todas las parcelas.

**Término municipal 26-Mazarrón:**

Zona I: Polígonos 11 a 14, 16 a 23, 38, 39 y 49: Todas las parcelas.  
 Polígono 15: Parcelas 1 a 111, 114B, 116 a 134, 139 a 166, 169, 170, 198 a 205.  
 Polígono 24: Parcelas 125 a 130, 134 a 274, 276 a 303, 305 a 334, 336 a 351, 356 a 365.  
 Polígono 41: Parcelas 1 a 50.  
 Polígono 45: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona II.  
 Polígono 48: Parcelas 140 a 215 y 224.  
 Polígono 50: Parcelas 149D-F-G-H-I-J-K, 150 a 210, 213 a 222, 223B-C-F-E.  
 Zona II: Polígonos 1, 25 a 27 y 40: Todas las parcelas.  
 Polígono 2: Parcelas 58, 76A-B-C-D-E, 77, 99 a 102, 105 a 156.  
 Polígonos 15, 24, 41 y 50: Resto de parcelas de estos polígonos no incluidas en zona I.  
 Polígono 28: Parcelas 136 a 151, 155, 156 y 160.  
 Polígono 29: Parcelas 12 a 27, 47 a 62, 73, 113 a 126 y 128.  
 Polígono 30: Parcelas 32 a 39, 40, 41 y 43.  
 Polígono 31: Parcelas 1 a 10, 11, 15 y 16.  
 Polígono 45: Parcelas 1 a 53, 63, 113, 115A y 115B.  
 Polígono 46: Parcelas 48 a 105, 108 a 118, 161, 162 y 164.  
 Polígono 47: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona III.  
 Polígono 48: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zonas I y III.  
 Polígono 54: Parcelas 246, 251 a 254.  
 Zona III: Polígonos 3 a 10, 32 a 37, 42 a 44, 51 a 53: Todas las parcelas.  
 Polígonos 2, 28, 29, 30, 31, 46 y 54: Resto de parcelas de estos polígonos no incluidas en zona II.  
 Polígono 47: Parcelas 1 a 18, 65, 142 a 148, 234 y 236.  
 Polígono 48: Parcelas 1 a 18, 30 a 32, 92 a 100 y 226.

**Término municipal 33-Puerto Lumbreras:**

Zona II: Polígonos 12 a 17: Todas las parcelas.  
 Zona III: Polígonos 1 a 11: Todas las parcelas.

**Término municipal 39-Totana:**

Zona III: Todos los polígonos.

*Comarca 6: Campo de Cartagena***Término municipal 902-Los Alcázares:**

Zona III: Todos los polígonos.

**Término municipal 16-Cartagena:**

Zona I: Polígonos 71 y 72: Todas las parcelas.  
 Polígono 73: Resto de parcelas no incluidas en zona II.  
 Polígono 89: Parcelas 1, 2, 6 y 7.  
 Zona II: Polígonos 1 a 3, 7 a 9, 11, 12, 22 a 25, 29 a 46, 67, 68, 74 a 88, 100 a 103: Todas las parcelas.  
 Polígono 13: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona III.  
 Polígono 73: Parcelas 179E2, 179J2, 179K2, 179L2, 183 a 212.  
 Polígono 89: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona I.  
 Polígono 137: Parcelas 75 a 78, 230 a 246, 256 a 260, 276 a 280, 337 a 339.  
 Zona III: Polígono 13: Parcelas 166 a 170, 174 a 181, 188, 197 y 201.  
 Polígono 137: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona II.  
 Resto de polígonos no incluidos en zonas I y II: Todas las parcelas.

**Término municipal 21-Fuente Álamo:**

Zona II: Polígonos 1 a 31, 41 a 52, 59 a 75, 86 a 93, 103 a 112, 124, 125.  
 Polígono 58: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona III.  
 Polígono 76: Parcelas 1 a 8, 24 a 26, 29 a 34, 42 a 44, 46 y 47.  
 Polígono 133: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona III.  
 Zona III: Polígonos 32 a 40, 53 a 57, 77 a 85, 94 a 102, 113 a 123, 126 a 132, 134 a 149: Todas las parcelas.  
 Polígono 58: Parcelas 33 a 73.  
 Polígono 76: Resto de parcelas del polígono no incluidas en zona II.  
 Polígono 133: Parcelas 1 a 54 y 211.

**Término municipal 35-San Javier:**

Zona II: Polígonos 1 a 10, 20 a 23: Todas las parcelas.  
 Zona III: Polígonos 11 a 19: Todas las parcelas.

**Término municipal 36-San Pedro del Pinatar:**

Zona II: Todos los polígonos.

**Término municipal 37-Torre Pacheco:**

Zona II: Polígonos 1 a 16 y 26: Todas las parcelas.  
 Polígono 18: Parcelas 1 a 8, 11 a 14, 17 a 21, 24 a 30, 33 a 45, 47 a 55 y 451.  
 Polígonos 25 y 27: Resto de parcelas de estos polígonos no incluidas en zona III.  
 Zona III: Polígonos 17, 19 a 24: Todas las parcelas.  
 Polígono 25: Parcelas 194 a 268.  
 Polígono 27: Parcelas 245 a 284, 311 a 384, 403 a 422, 441 a 533, 989 a 999, 1.007 a 1.017, 1.020 a 1.025.  
 Polígono 18: Parcelas no incluidas en zona II.

**Término municipal 41-La Unión:**

Zona III: Todas las parcelas.

ANEXO - II

TARIFA DE PRIMAS COMERCIALES DEL SEGURO :  
LECHUGA  
TASAS POR CADA 100 PTAS. DE CAPITAL ASEGURADO

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>01 ALAVA</b>				
1 CANTABRICA TODOS LOS TERMINOS	2,08	3,18	3,18	3,18
2 ESTRIBACIONES GORBEA TODOS LOS TERMINOS	2,08	3,18	3,18	3,18
3 VALLES ALAVESES TODOS LOS TERMINOS	2,83	4,41	4,41	4,41
4 LLANADA ALAVESA TODOS LOS TERMINOS	2,83	4,41	4,41	4,41
5 MONTAÑA ALAVESA TODOS LOS TERMINOS	2,83	4,41	4,41	4,41
6 RIOJA ALAVESA TODOS LOS TERMINOS	2,83	4,41	4,41	4,41
<b>02 ALBACETE</b>				
1 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	1,76	2,75	2,75	2,75
2 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	1,76	2,75	2,75	2,75
3 SIERRA ALCARAZ TODOS LOS TERMINOS	1,74	2,71	2,71	2,71
4 CENTRO TODOS LOS TERMINOS	1,74	2,71	2,71	2,71
5 ALMANSA TODOS LOS TERMINOS	1,76	2,75	2,75	2,75
6 SIERRA SEGURA TODOS LOS TERMINOS	1,74	2,71	2,71	2,71
7 HELLIN TODOS LOS TERMINOS	1,74	2,71	2,71	2,97
<b>03 ALICANTE</b>				
1 VINALOPO TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
2 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
3 MARQUESADO TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
4 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
5 MERIDIONAL TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
<b>04 ALMERIA</b>				
1 LOS VELEZ TODOS LOS TERMINOS	2,54	3,84	3,84	3,84
2 ALTO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
3 BAJO ALMAZORA TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
4 RIO NACIMIENTO TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
5 CAMPO TABERNAS TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
6 ALTO ANDARAX TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
7 CAMPO DALIAS TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>05 AVILA</b>				
1 AREVALO-MADRIGAL TODOS LOS TERMINOS	2,20	3,49	3,49	3,49
2 AVILA TODOS LOS TERMINOS	2,20	3,49	3,49	3,49
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA TODOS LOS TERMINOS	2,20	3,49	3,49	3,49
4 GREDOS TODOS LOS TERMINOS	2,20	3,49	3,49	3,49
5 VALLE BAJO ALBERCHE TODOS LOS TERMINOS	2,20	3,49	3,49	3,49
6 VALLE DEL TIETAR TODOS LOS TERMINOS	2,20	3,49	3,49	3,49
<b>06 BADAJOZ</b>				
1 ALBURQUERQUE TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
2 MERIDA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
3 DON BENITO TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
4 PUEBLA ALCOCER TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
5 HERRERA DUQUE TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
6 BADAJOZ TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
7 ALMENDRALEJO TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
8 CASTUERA TODOS LOS TERMINOS	1,72	2,69	2,69	2,69
9 OLIVENZA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
11 LLERENA TODOS LOS TERMINOS	1,72	2,69	2,69	2,69
12 AZUAGA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
<b>07 BALEARES</b>				
1 IBIZA TODOS LOS TERMINOS	1,60	2,45	2,45	2,45
2 MALLORCA TODOS LOS TERMINOS	1,60	2,45	2,45	2,45
3 MENORCA TODOS LOS TERMINOS	1,60	2,45	2,45	2,45
<b>08 BARCELONA</b>				
1 BERGUEDA TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
2 BAGES TODOS LOS TERMINOS	3,52	5,53	5,53	5,53
3 OSONA TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
4 MOIANES TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
5 PENEDES TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
6 ANOIA TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
7 MARESME TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
8 VALLES ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
9 VALLES OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
10 BAIX LLOBREGAT TODOS LOS TERMINOS	2,98	4,66	4,66	4,66
09 BURGOS				
1 MERINDADES TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
2 BUREBA-EBRO TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
3 DEMANDA TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
4 LA RIBERA TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
5 ARLANZA TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
6 PISUERGA TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
7 PARAMOS TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
8 ARLANZOM TODOS LOS TERMINOS	2,80	4,44	4,44	4,44
10 CACERES				
1 CAÇERES TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
2 TRUJILLO TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
3 BROZAS TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
4 VALENCIA DE ALCANTARA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
5 LOGROSAN TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
6 NAVALMORAL DE LA MATA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
7 JARAIZ DE LA VERA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
8 PLASENCIA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
9 HERVAS TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
10 CORIA TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,61	1,61	1,61
11 CADIZ				
1 CAMPIÑA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
3 SIERRA DE CADIZ TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
4 DE LA JANDA TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
5 CAMPO DE GIBRALTAR TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
12 CASTELLON				
1 ALTO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88
2 BAJO MAESTRAZGO TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88
3 LLANOS CENTRALES TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
4 PEÑAGOLOSA TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88
5 LITORAL NORTE TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88
6 LA PLANA TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88
7 PALANCIA TODOS LOS TERMINOS	1,85	2,88	2,88	2,88
13 CIUDAD REAL				
1 MONTES NORTE TODOS LOS TERMINOS	2,97	4,72	4,72	4,72
2 CAMPO DE CALATRAVA TODOS LOS TERMINOS	2,97	4,72	4,72	4,72
3 MANCHA TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
4 MONTES SUR TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
5 PASTOS TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
6 CAMPO DE MONTIEL TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
14 CORDOBA				
1 PEDROCHES TODOS LOS TERMINOS	1,13	1,74	1,74	1,74
2 LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS	1,13	1,74	1,74	1,74
3 CAMPIÑA BAJA TODOS LOS TERMINOS	1,13	1,74	1,74	1,74
4 LAS COLONIAS TODOS LOS TERMINOS	1,13	1,74	1,74	1,74
5 CAMPIÑA ALTA TODOS LOS TERMINOS	1,13	1,74	1,74	1,74
6 PENIBETICA TODOS LOS TERMINOS	1,13	1,74	1,74	1,74
15 LA CORUÑA				
1 SEPTENTRIONAL TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
2 OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
3 INTERIOR TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
16 CUENCA				
1 ALCARRIA TODOS LOS TERMINOS	1,36	2,11	2,11	2,11
2 SERRANIA ALTA TODOS LOS TERMINOS	1,36	2,11	2,11	2,11
3 SERRANIA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	1,36	2,11	2,11	2,11
4 SERRANIA BAJA TODOS LOS TERMINOS	1,36	2,11	2,11	2,11
5 MANCHUELA TODOS LOS TERMINOS	1,76	2,75	2,75	2,75
6 MANCHA BAJA TODOS LOS TERMINOS	1,76	2,75	2,75	2,75
7 MANCHA ALTA TODOS LOS TERMINOS	1,36	2,11	2,11	2,11
17 GIRONA				
1 CERDANYA TODOS LOS TERMINOS	3,46	5,40	5,40	5,40

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
2 RIPOLLES				
TODOS LOS TERMINOS	2,33	3,59	3,59	3,59
3 GARROTXA				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,17	3,17	3,17
4 ALT EMPORDA				
30 CABANES	2,07	3,17	3,17	3,17
66 FIGUERES	2,07	3,17	3,17	3,17
132 PERELADA	2,07	3,17	3,17	3,17
214 VILABERTRAN	2,07	3,17	3,17	3,17
RESTO DE TERMINOS	2,07	3,17	3,17	3,17
5 BAIX EMPORDA				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,17	3,17	3,17
6 GIRONES				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,17	3,17	3,17
7 SELVA				
23 BLANES	2,07	3,17	3,17	3,17
95 LLORET DE MAR	2,07	3,17	3,17	3,17
202 TOSSA DE MAR	2,07	3,17	3,17	3,17
RESTO DE TERMINOS	2,07	3,17	3,17	3,17
18 GRANADA				
1 DE LA VEGA				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
2 GUADIX				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
3 BAZA				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
4 HUESCAR				
TODOS LOS TERMINOS	2,18	3,45	3,45	3,45
5 IZNALLOZ				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
6 MONTEFRIO				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
7 ALHAMA				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
8 LA COSTA				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
9 LAS ALPUJARRAS				
144 ORJIVA	2,11	3,32	3,32	3,32
RESTO DE TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
10 VALLE DE LECRIN				
TODOS LOS TERMINOS	2,11	3,32	3,32	3,32
19 GUADALAJARA				
1 CAMPIÑA				
TODOS LOS TERMINOS	2,03	3,21	3,21	3,21
2 SIERRA				
TODOS LOS TERMINOS	2,03	3,21	3,21	3,21
3 ALCARRIA ALTA				
TODOS LOS TERMINOS	2,03	3,21	3,21	3,21
4 MOLINA DE ARAGON				
TODOS LOS TERMINOS	2,03	3,21	3,21	3,21
5 ALCARRIA BAJA				
TODOS LOS TERMINOS	2,03	3,21	3,21	3,21
20 GUIPUZCOA/				
1 GUIPUZCOA				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
21 HUELVA				
1 SIERRA				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
2 ANDEVALO OCCIDENTAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
3 ANDEVALO ORIENTAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
4 COSTA				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
5 CONDADO CAMPIÑA				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
6 CONDADO LITORAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
22 HUESCA				
1 JACETANIA				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
2 SOBRARBE				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
3 RIBAGORZA				
TODOS LOS TERMINOS	1,31	1,92	1,92	1,92
4 HOYA DE HUESCA				
TODOS LOS TERMINOS	1,31	1,92	1,92	1,92
5 SOMONTANO				
TODOS LOS TERMINOS	1,31	1,92	1,92	1,92
6 HONEGROS				
TODOS LOS TERMINOS	1,31	1,92	1,92	2,25
7 LA LITERA				
TODOS LOS TERMINOS	1,31	1,92	1,92	1,92
8 BAJO CINCA				
TODOS LOS TERMINOS	1,31	1,92	1,92	1,92
23 JAEN				
1 SIERRA MORENA				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
2 EL CONDADO				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
3 SIERRA DE SEGURA				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
4 CAMPIÑA DEL NORTE				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
5 LA LOHA				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
6 CAMPIÑA DEL SUR				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
7 MAGINA				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
8 SIERRA DE CAZORLA				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
9 SIERRA SUR				
TODOS LOS TERMINOS	1,78	2,79	2,79	2,79
24 LEON				
1 BIERZO				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
2 LA MONTAÑA DE LUNA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
3 LA MONTAÑA DE RIAÑO				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
4 LA CABRERA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
5 ASTORGA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
6 TIERRAS DE LEON				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
7 LA BAREZA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
8 EL PARAMO				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
9 ESLA-CAMPOS				
TODOS LOS TERMINOS	2,71	4,30	4,30	4,30
10 SAHAGUN				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>25 LLEIDA</b>				
1 VAL D'ARAN				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
2 PALLARS-RIBAGORZA				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
3 ALT URGELL				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
4 CONCA				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
5 SOLSONES				
TODOS LOS TERMINOS	2,59	4,02	4,02	4,02
6 NOGUERA				
TODOS LOS TERMINOS	3,14	4,91	4,91	4,91
7 URGELL				
TODOS LOS TERMINOS	2,33	3,60	3,60	3,60
8 SEGARRA				
TODOS LOS TERMINOS	2,33	3,60	3,60	3,60
9 SEGRIA				
TODOS LOS TERMINOS	2,33	3,60	3,60	3,60
10 GARRIGUES				
TODOS LOS TERMINOS	2,33	3,60	3,60	3,60
<b>26 LA RIOJA</b>				
1 RIOJA ALTA				
TODOS LOS TERMINOS	4,64	7,33	7,33	7,33
2 SIERRA RIOJA ALTA				
TODOS LOS TERMINOS	4,64	7,33	7,33	7,33
3 RIOJA MEDIA				
TODOS LOS TERMINOS	4,64	7,33	7,33	7,33
4 SIERRA RIOJA MEDIA				
TODOS LOS TERMINOS	4,64	7,33	7,33	7,33
5 RIOJA BAJA				
TODOS LOS TERMINOS	4,64	7,33	7,33	7,33
6 SIERRA RIOJA BAJA				
TODOS LOS TERMINOS	4,64	7,33	7,33	7,33
<b>27 LUGO</b>				
1 COSTA				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
2 TERRA CHA				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
3 CENTRAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
4 MONTANA				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
5 SUR				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
<b>28 MADRID</b>				
1 LOZOYA SOMOSIENRA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
2 GUADARRAMA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
3 AREA METROPOLITANA DE MAD				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
4 CAMPIÑA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
5 SUR OCCIDENTAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
6 VEGAS				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>29 MALAGA</b>				
1 NORTE O ANTEQUERA				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
2 SERRANIA DE RONDA				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
4 VELEZ MALAGA				
TODOS LOS TERMINOS	1,88	2,73	2,73	2,73
<b>30 MURCIA</b>				
1 NORDESTE				
1 ABANILLA	2,28	3,58	3,58	3,58
20 FORTUNA	2,28	3,58	3,58	3,58
RESTO DE TERMINOS	2,28	3,58	3,58	3,58
2 NOROESTE				
TODOS LOS TERMINOS	2,28	3,58	3,58	3,58
3 CENTRO				
TODOS LOS TERMINOS	2,28	3,58	3,58	3,58
4 RIO SEGURA				
10 BENIEL	2,28	3,58	3,58	3,58
30 A SUCINA	2,28	3,58	3,58	3,58
30 B AVILESES	2,28	3,58	3,58	3,58
30 C GEA Y TRULLOLS	2,28	3,58	3,58	3,58
30 D BAÑOS Y MENDIGO	2,28	3,58	3,58	3,58
30 E CORVERA	2,28	3,58	3,58	3,58
30 F LOS MARTINEZ DEL PUERTO	2,28	3,58	3,58	3,58
30 G VALLADOLICES	2,28	3,58	3,58	3,58
30 H LOBOSILLO	2,28	3,58	3,58	3,58
30 N MURCIA RESTO TER. MUN.	2,28	3,58	3,58	3,58
N RESTO DE TERMINOS	2,28	3,58	3,58	3,58
5 SUROESTE Y VALLE GUADALEN				
3 AGUILAS	2,28	3,58	3,58	3,58
6 ALEDO	2,28	3,58	3,58	3,58
8 ALHAMA DE MURCIA	2,28	3,58	3,58	3,58
23 LIBRILLA	2,28	3,58	3,58	3,58
24 L LORCA - I	2,28	3,58	3,58	3,58
24 M LORCA - II	2,28	3,58	3,58	3,58
24 N LORCA - III	2,28	3,58	3,58	3,58
26 MAZARRON	2,28	3,58	3,58	3,58
33 PUERTO-LUMBRERAS	2,28	3,58	3,58	3,58
39 TOTANA	2,28	3,58	3,58	3,58
6 CAMPO DE CARTAGENA				
TODOS LOS TERMINOS	2,28	3,58	3,58	3,58
<b>31 NAVARRA</b>				
1 CANTABRICA-BAJA MONTANA				
TODOS LOS TERMINOS	3,56	5,59	5,59	5,59
2 ALPINA				
TODOS LOS TERMINOS	3,56	5,59	5,59	5,59
3 TIERRA ESTELLA				
TODOS LOS TERMINOS	3,56	5,59	5,59	5,59
4 MEDIA				
TODOS LOS TERMINOS	3,56	5,59	5,59	5,59
5 LA RIBERA				
TODOS LOS TERMINOS	3,56	5,59	5,59	5,59
<b>32 ORENSE</b>				
1 ORENSE				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
2 EL BARCO DE VALDEORRAS				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62
3 VERIN				
TODOS LOS TERMINOS	1,06	1,62	1,62	1,62

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>33 ASTURIAS</b>				
1 VEGADEO				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
2 LUARCA				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
3 CANGAS DEL MARCEA				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
4 GRADO				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
5 BELMONTE DE MIRANDA				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
6 GIJON				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
7 OVIEDO				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
8 MIERES				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
9 LLANES				
36 LLANES	1,38	1,94	1,94	1,94
55 RIBADEDEVA	1,38	1,94	1,94	1,94
56 RIBADESELLA	1,38	1,94	1,94	1,94
RESTO DE TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
10 CANGAS DE ONIS				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
<b>34 PALENCIA</b>				
1 EL CERRATO				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
2 CAMPOS				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
3 SALDAÑA-VALDAVIA				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
4 BOEDO-OJEDA				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
5 GUARDO				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
6 CERVERA				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
7 AGUILAR				
TODOS LOS TERMINOS	3,38	5,39	5,39	5,39
<b>35 LAS PALMAS</b>				
1 GRAN CANARIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
2 FUERTEVENTURA				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
3 LANZAROTE				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
<b>36 PONTEVEDRA</b>				
1 MONTAÑA				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
2 LITORAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
3 INTERIOR				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
4 MIÑO				
23 GUARDIA (LA)	1,38	1,94	1,94	1,94
30 MONDARIZ	1,38	1,94	1,94	1,94
31 MONDARIZ-BALNEARIO	1,38	1,94	1,94	1,94
34 NIEVES	1,38	1,94	1,94	1,94
36 OYA	1,38	1,94	1,94	1,94
42 PUENTEAREAS	1,38	1,94	1,94	1,94
48 ROSAL	1,38	1,94	1,94	1,94

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
49 SALCEDA DE CASELAS	1,38	1,94	1,94	1,94
50 SALVATIERRA DE MIÑO	1,38	1,94	1,94	1,94
54 TOMIÑO	1,38	1,94	1,94	1,94
55 TUY	1,38	1,94	1,94	1,94
RESTO DE TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94
<b>37 SALAMANCA</b>				
1 VITIGUDINO				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
2 LEDESMA				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
3 SALAMANCA				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
4 PEÑARANDA DE BRACANONTE				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
5 FUENTE DE SAN ESTEBAN				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
6 ALBA DE TORMES				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
7 CIUDAD RODRIGO				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
8 LA SIERRA				
TODOS LOS TERMINOS	2,65	4,13	4,13	4,13
<b>38 STA. CRUZ TENERIFE</b>				
1 NORTE DE TENERIFE				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
2 SUR DE TENERIFE				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
3 ISLA DE LA PALMA				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
4 ISLA DE LA GOMERA				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
5 ISLA DE HIERRO				
TODOS LOS TERMINOS	1,54	2,16	2,16	2,16
<b>39 CANTABRIA</b>				
1 COSTERA				
TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
2 LIEBANA				
TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
3 TUDANCA-CABUERNIGA				
TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
4 PAS-IGUÑA				
TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
5 ASON				
TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
6 REINOSA				
TODOS LOS TERMINOS	1,39	1,95	1,95	1,95
<b>40 SEGOVIA</b>				
1 CUELLAR				
TODOS LOS TERMINOS	1,73	2,69	2,69	2,69
2 SEPULVEDA				
TODOS LOS TERMINOS	1,73	2,69	2,69	2,69
3 SEGOVIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,73	2,69	2,69	2,69
<b>41 SEVILLA</b>				
1 LA SIERRA NORTE				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40
2 LA VEGA				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COHB.	P"COHB.	P"COHB.	P"COHB.
3 EL ALJARAFE				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40
4 LAS MARISMAS				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40
5 LA CAMPIÑA				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40
6 LA SIERRA SUR				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40
7 DE ESTEPA				
TODOS LOS TERMINOS	1,55	2,40	2,40	2,40
<b>42 SORIA</b>				
1 PINARES				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
2 TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
3 BURGO DE OSMÁ				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
4 SORIA				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
5 CAMPO DE GOMARA				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
6 ALMAZAN				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
7 ARCOS DE JALÓN				
TODOS LOS TERMINOS	2,07	3,25	3,25	3,25
<b>43 TARRAGONA</b>				
1 TERRA ALTA				
TODOS LOS TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
2 RIBERA D'EBRE				
TODOS LOS TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
3 BAIX EBRE				
TODOS LOS TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
4 PRIORAT				
TODOS LOS TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
5 CONCA DE BARBERA				
TODOS LOS TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
6 SEGARRA				
TODOS LOS TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
7 CAMP DE TARRAGONA				
12 ALTAFULLA	2,16	3,20	3,20	3,20
38 CAMBRILS	2,16	3,20	3,20	3,20
92 MONT-ROIG DEL CAMP	2,16	3,20	3,20	3,20
148 TARRAGONA	2,16	3,20	3,20	3,20
153 TORREDEMBARRA	2,16	3,20	3,20	3,20
171 VILA-SECA I SALOU	2,16	3,20	3,20	3,20
178 VINYOLS I ELS ARCS	2,16	3,20	3,20	3,20
RESTO DE TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
8 BAIX PENEDES				
2 ALBINYANA	2,16	3,20	3,20	3,20
20 BANYERES DEL PENEDES	2,16	3,20	3,20	3,20
37 CALAFELL	2,16	3,20	3,20	3,20
50 CREIXELL	2,16	3,20	3,20	3,20
51 CUNIT	2,16	3,20	3,20	3,20
131 RODA DE BARA	2,16	3,20	3,20	3,20
140 SANTA OLIVA	2,16	3,20	3,20	3,20
163 VENDRELL, EL	2,16	3,20	3,20	3,20
RESTO DE TERMINOS	2,16	3,20	3,20	3,20
<b>44 TERUEL</b>				
1 CUENCA DEL JILOCA				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
2 SERRANIA DE MONTALBAN				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:			
	A	B	C	D
	P"COHB.	P"COHB.	P"COHB.	P"COHB.
3 BAJO ARAGON				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
4 SERRANIA DE ALBARRACIN				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
5 HOYA DE TERUEL				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
6 MAESTRAZGO				
TODOS LOS TERMINOS	1,30	2,00	2,00	2,00
<b>45 TOLEDO</b>				
1 TALAVERA				
TODOS LOS TERMINOS	0,90	1,38	1,38	1,38
2 TORRIJOS				
TODOS LOS TERMINOS	0,90	1,38	1,38	1,38
3 SAGRA-TOLEDO				
TODOS LOS TERMINOS	0,85	1,27	1,27	1,27
4 LA JARA				
TODOS LOS TERMINOS	0,85	1,27	1,27	1,27
5 MONTES DE NAVAHERMOSA				
TODOS LOS TERMINOS	0,85	1,27	1,27	1,27
6 MONTES DE LOS YEBENES				
TODOS LOS TERMINOS	0,85	1,27	1,27	1,27
7 LA MANCHA				
TODOS LOS TERMINOS	0,85	1,27	1,27	1,27
<b>46 VALENCIA</b>				
1 RINCON DE ADEMUZ				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
2 ALTO TURIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
3 CAMPOS DE LIRIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
4 REQUENA-UTIEL				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
5 HOYA DE BUÑOL				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
6 SAGUNTO				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
7 HUERTA DE VALENCIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
8 RIBERAS DEL JUCAR				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
9 GANDIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
10 VALLE DE AYORA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
11 ENGUERA Y LA CANAL				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
12 LA COSTERA DE JATIVA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
13 VALLES DE ALPAIDA				
TODOS LOS TERMINOS	1,51	2,33	2,33	2,33
<b>47 VALLADOLID</b>				
1 TIERRA DE CAMPOS				
TODOS LOS TERMINOS	3,51	5,52	5,52	5,52
2 CENTRO				
TODOS LOS TERMINOS	3,51	5,52	5,52	5,52
3 SUR				
TODOS LOS TERMINOS	3,51	5,52	5,52	5,52
4 SURESTE				
TODOS LOS TERMINOS	3,51	5,52	5,52	5,52
<b>48 VIZCAYA</b>				
1 VIZCAYA				
TODOS LOS TERMINOS	1,38	1,94	1,94	1,94

MODALIDAD:	A	B	C	D
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>49 ZAMORA</b>				
1 SANABRIA				
TODOS LOS TERMINOS	1,81	2,76	2,76	2,76
2 BENAVENTE Y LOS VALLES				
TODOS LOS TERMINOS	1,81	2,76	2,76	2,76
3 ALISTE				
TODOS LOS TERMINOS	1,81	2,76	2,76	2,76
4 CAMPOS-PAM				
TODOS LOS TERMINOS	1,81	2,76	2,76	2,76
5 SAYAGO				
TODOS LOS TERMINOS	1,81	2,76	2,76	2,76
6 DUERO BAJO				
TODOS LOS TERMINOS	1,81	2,76	2,76	2,76
<b>50 ZARAGOZA</b>				
1 EGEA DE LOS CABALLEROS				
TODOS LOS TERMINOS	2,73	4,24	4,24	4,24
2 BORJA				
TODOS LOS TERMINOS	1,86	2,83	2,83	2,83
3 CALATAYUD				
TODOS LOS TERMINOS	2,73	4,24	4,24	4,24
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA				
TODOS LOS TERMINOS	2,73	4,24	4,24	4,24
5 ZARAGOZA				
TODOS LOS TERMINOS	1,86	2,83	2,83	2,83
6 DAROCA				
TODOS LOS TERMINOS	2,17	3,35	3,35	3,35
7 CASPE				
TODOS LOS TERMINOS	1,86	2,83	2,83	2,83

MODALIDAD:	E	F	G	H	I
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>01 ALAVA</b>					
1 CANTABRICA					
TODOS LOS TERMINOS	8,54	12,96	8,48	7,69	3,13
2 ESTRIBACIONES GORBEA					
TODOS LOS TERMINOS				1,41	2,08
3 VALLES ALAVESES					
TODOS LOS TERMINOS				1,88	2,83
4 LLANADA ALAVESA					
TODOS LOS TERMINOS				1,88	2,83
5 MONTAÑA ALAVESA					
TODOS LOS TERMINOS				1,88	2,83
6 RIOJA ALAVESA					
TODOS LOS TERMINOS				1,88	2,83
<b>02 ALBACETE</b>					
1 MANCHA					
TODOS LOS TERMINOS				1,17	1,76
2 MANCHUELA					
TODOS LOS TERMINOS				1,17	1,76
3 SIERRA ALCARAZ					
TODOS LOS TERMINOS				1,14	1,74
4 CENTRO					
TODOS LOS TERMINOS				1,14	1,74
5 ALMANSA					
TODOS LOS TERMINOS				1,17	1,76
6 SIERRA SEGURA					
TODOS LOS TERMINOS				1,14	1,74
7 HELLIN					
TODOS LOS TERMINOS				1,14	1,74

MODALIDAD:	E	F	G	H	I
AMBITO TERRITORIAL	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>03 ALICANTE</b>					
1 VINALOPO					
2 B AGOST - II	2,33	4,42	3,25	2,34	1,51
2 C AGOST - III	2,33	5,39	3,92	2,34	1,51
13 ALGUERA				1,02	1,51
19 ASPE				1,02	1,51
21 BAÑERES				1,02	1,51
23 BENEJANA				1,02	1,51
43 BIAR				1,02	1,51
51 CAMPO DE MIRRA				1,02	1,51
52 CARADA				1,02	1,51
53 CASTALLA				1,02	1,51
66 ELDA				1,02	1,51
77 HONDON DE LAS NIEVES				1,02	1,51
78 HONDON DE LOS FRAILES				1,02	1,51
79 IBI				1,02	1,51
88 MONFORTE DEL CID				1,02	1,51
89 MONOVAR				1,02	1,51
93 NOVELDA				1,02	1,51
96 ONIL				1,02	1,51
104 PETREL				1,02	1,51
105 PINOSO				1,02	1,51
114 ROMANA (LA)				1,02	1,51
116 SALINAS				1,02	1,51
123 SAX				1,02	1,51
129 TIBI				1,02	1,51
140 VILLENA				1,02	1,51
2 MONTAÑA					
TODOS LOS TERMINOS				1,02	1,51
3 MARQUESADO					
TODOS LOS TERMINOS				1,02	1,51
4 CENTRAL					
TODOS LOS TERMINOS				1,02	1,51
5 MERIDIONAL					
TODOS LOS TERMINOS	2,33	3,11	2,47	1,44	1,51
<b>04 ALMERIA</b>					
1 LOS VELEZ					
TODOS LOS TERMINOS				1,78	2,54
2 ALTO ALMAZORA					
TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88
3 BAJO ALMAZORA					
16 ANTAS	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
22 BEDAR	2,73	5,48	4,17	1,75	1,88
35 A CUEVAS DE ALMAZO- I	2,73	3,71	2,88	1,75	1,88
35 B CUEVAS DE ALMAZO- II	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
35 C CUEVAS DE ALMAZO- III	2,73	5,48	4,17	1,75	1,88
48 GALLARDOS (LOS)	2,73	5,48	4,17	1,75	1,88
49 GARRUCHA	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
53 B HUERCAL-OVERA - II	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
53 C HUERCAL OVERA - III	2,73	5,48	4,17	1,75	1,88
64 B MOJACAR - II	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
64 C MOJACAR - III	2,73	5,48	4,17	1,75	1,88
75 A PULPI - I	2,73	3,71	2,88	1,75	1,88
75 B PULPI - II	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
93 B TURRE - II	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
93 C TURRE - III	2,73	5,48	4,17	1,75	1,88
100 VERA	2,73	4,51	3,50	1,75	1,88
4 RIO NACIMIENTO					
TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88
5 CAMPO TABERNAS					
TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88
6 ALTO ANDARAX					
TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88
7 CAMPO DALIAS					
TODOS LOS TERMINOS	2,73	3,89	1,72	1,51	1,88
8 CAMPO NIJAR Y BAJO ANDARA					
TODOS LOS TERMINOS	2,73	3,56	1,85	1,51	1,88

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:				
	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>05 AVILA</b>					
1 AREVALO-MADRIGAL					
TODOS LOS TERMINOS				1,44	2,20
2 AVILA				1,44	2,20
TODOS LOS TERMINOS				1,44	2,20
3 BARCO AVILA-PIEDRAHITA				1,44	2,20
TODOS LOS TERMINOS				1,44	2,20
4 GREDOS				1,44	2,20
TODOS LOS TERMINOS				1,44	2,20
5 VALLE BAJO ALBERCHE				1,44	2,20
TODOS LOS TERMINOS				1,44	2,20
6 VALLE DEL TIETAR				1,44	2,20
TODOS LOS TERMINOS				1,44	2,20
<b>06 BADAJOZ</b>					
1 ALBURQUERQUE				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
2 MERIDA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
3 DON BENITO				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
4 PUEBLA ALCOCER				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
5 HERRERA DUQUE				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
6 BADAJOZ				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
7 ALMENDRALEJO				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
8 CASTUERA				1,13	1,72
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
9 OLIVENZA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
10 JEREZ DE LOS CABALLEROS				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				1,13	1,72
11 LLERENA				1,13	1,72
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
12 AZUAGA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
<b>07 BALEARES</b>					
1 IBIZA				2,45	6,74
TODOS LOS TERMINOS	2,45	6,74	5,31	2,27	1,60
2 MALLORCA				2,45	6,74
TODOS LOS TERMINOS	2,45	6,74	5,31	2,27	1,60
3 MEHORCA				2,45	6,74
TODOS LOS TERMINOS	2,45	6,74	5,31	2,27	1,60
<b>08 BARCELONA</b>					
1 BERGUEDA				1,97	2,98
TODOS LOS TERMINOS				2,32	3,52
2 BAGES				1,97	2,98
TODOS LOS TERMINOS				1,97	2,98
3 OSCHA				1,97	2,98
TODOS LOS TERMINOS				1,97	2,98
4 MOIANES				1,97	2,98
TODOS LOS TERMINOS				4,66	13,05
5 PENEDES				4,66	13,05
TODOS LOS TERMINOS	4,66	13,05	8,59	3,99	2,98
6 ANOIA				1,97	2,98
TODOS LOS TERMINOS				4,66	10,71
7 MARESME				4,66	10,71
TODOS LOS TERMINOS	4,66	10,71	7,66	4,04	2,98
8 VALLES ORIENTAL				4,66	24,43
TODOS LOS TERMINOS	4,66	24,43	16,78	6,23	2,98

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:				
	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>9 VALLES OCCIDENTAL</b>					
TODOS LOS TERMINOS				1,97	2,98
<b>10 BAIX LLOBREGAT</b>					
TODOS LOS TERMINOS	4,66	12,63	7,58	3,71	2,98
<b>09 BURGOS</b>					
1 MERINDADES				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
2 BUREBA-EBRO				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
3 DEMANDA				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
4 LA RIBERA				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
5 ARLANZA				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
6 PISUERGA				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
7 PARAMOS				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
8 ARLANZON				1,81	2,80
TODOS LOS TERMINOS				1,81	2,80
<b>10 CACERES</b>					
1 CACERES				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
2 TRUJILLO				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
3 BROZAS				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
4 VALENCIA DE ALCANTARA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
5 LOGROSAN				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
6 NAVALMORAL DE LA MATA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
7 JARAIZ DE LA VERA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
8 PLASENCIA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
9 HERVAS				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
10 CORIA				0,72	1,06
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
<b>11 CADIZ</b>					
1 CAMPIRA DE CADIZ				2,73	6,17
TODOS LOS TERMINOS	2,73	6,17	4,19	2,08	1,88
2 COSTA NOROESTE DE CADIZ				2,73	5,71
TODOS LOS TERMINOS	2,73	5,71	2,51	1,51	1,88
3 SIERRA DE CADIZ				2,73	5,71
TODOS LOS TERMINOS				2,73	5,71
4 DE LA JANDA				2,73	6,10
TODOS LOS TERMINOS	2,73	6,10	3,51	1,59	1,88
5 CAMPO DE GIBRALTAR				2,73	5,29
TODOS LOS TERMINOS	2,73	5,29	2,72	1,67	1,88
<b>12 CASTELLON</b>					
1 ALTO MAESTRAIZGO				1,23	1,85
TODOS LOS TERMINOS				1,23	1,85
2 BAJO MAESTRAIZGO				1,23	1,85
TODOS LOS TERMINOS				1,23	1,85
3 LLANOS CENTRALES				1,23	1,85
TODOS LOS TERMINOS				1,23	1,85
4 PERAGOLOSA				1,23	1,85
TODOS LOS TERMINOS				1,23	1,85

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:				
	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
5 LITORAL NORTE					
TODOS LOS TERMINOS	2,88	5,90	4,91	2,80	1,85
6 LA PLANA					
TODOS LOS TERMINOS	2,88	6,69	5,45	3,03	1,85
7 PALANCIA					
TODOS LOS TERMINOS				1,23	1,85
13 CIUDAD REAL					
1 MONTES NORTE					
TODOS LOS TERMINOS				1,93	2,97
2 CAMPO DE CALATRAVA					
TODOS LOS TERMINOS				1,93	2,97
3 MANCHA					
TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
4 MONTES SUR					
TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
5 PASTOS					
TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
6 CAMPO DE MONTIEL					
TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
14 CORDOBA					
1 PEDROCHES					
TODOS LOS TERMINOS				0,76	1,13
2 LA SIERRA					
TODOS LOS TERMINOS				0,76	1,13
3 CAMPIÑA BAJA					
TODOS LOS TERMINOS				0,76	1,13
4 LAS COLONIAS					
TODOS LOS TERMINOS				0,76	1,13
5 CAMPIÑA ALTA					
TODOS LOS TERMINOS				0,76	1,13
6 PENIBETICA					
TODOS LOS TERMINOS				0,76	1,13
15 LA CORUÑA					
1 SEPTENTRIONAL					
TODOS LOS TERMINOS	1,95	7,97	6,80	3,49	1,39
2 OCCIDENTAL					
TODOS LOS TERMINOS	1,95	7,94	6,59	3,76	1,39
3 INTERIOR					
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,39
16 CUENCA					
1 ALCARRIA					
TODOS LOS TERMINOS				0,92	1,36
2 SERRANIA ALTA					
TODOS LOS TERMINOS				0,92	1,36
3 SERRANIA MEDIA					
TODOS LOS TERMINOS				0,92	1,36
4 SERRANIA BAJA					
TODOS LOS TERMINOS				0,92	1,36
5 MANCHUELA					
TODOS LOS TERMINOS				1,17	1,76
6 MANCHA BAJA					
TODOS LOS TERMINOS				1,17	1,76
7 MANCHA ALTA					
TODOS LOS TERMINOS				0,92	1,36
17 GIRONA					
1 CERDANYA					
TODOS LOS TERMINOS				2,26	3,46

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:				
	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
2 RIPOLLES					
TODOS LOS TERMINOS				1,57	2,33
3 GARROTXA					
TODOS LOS TERMINOS				1,41	2,07
4 ALT EMPORDA					
30 CABANES	3,17	14,98	8,16	3,17	2,07
66 FIGUERES	3,17	14,98	8,16	3,17	2,07
132 PERELADA	3,17	14,98	8,16	3,17	2,07
214 VILABERTRAN	3,17	14,98	8,16	3,17	2,07
RESTO DE TERMINOS				1,41	2,07
5 BAIX EMPORDA					
TODOS LOS TERMINOS	3,17	11,98	8,34	3,81	2,07
6 GIRONES					
TODOS LOS TERMINOS				1,41	2,07
7 SELVA					
23 BLANES	3,17	11,74	7,91	3,17	2,07
95 LLORET DE MAR	3,17	11,74	7,91	3,17	2,07
202 TOSSA DE MAR	3,17	11,74	7,91	3,17	2,07
RESTO DE TERMINOS				1,41	2,07
18 GRANADA					
1 DE LA VEGA					
TODOS LOS TERMINOS				1,38	2,11
2 GUADIX					
TODOS LOS TERMINOS				1,38	2,11
3 BAZA					
TODOS LOS TERMINOS				1,38	2,11
4 HUESCAR					
TODOS LOS TERMINOS				1,43	2,18
5 IZMALLOZ					
TODOS LOS TERMINOS				1,38	2,11
6 MONTEFRIO					
TODOS LOS TERMINOS				1,38	2,11
7 ALHAMA					
TODOS LOS TERMINOS	3,32	10,20	6,86	2,31	2,11
8 LA COSTA					
TODOS LOS TERMINOS	3,32	2,53	1,59	1,52	2,11
9 LAS ALPUJARRAS					
144 ORJIVA	3,32	4,38	2,40	1,52	2,11
RESTO DE TERMINOS				1,38	2,11
10 VALLE DE LECRIN					
TODOS LOS TERMINOS				1,38	2,11
19 GUADALAJARA					
1 CAMPIÑA					
TODOS LOS TERMINOS				1,32	2,03
2 SIERRA					
TODOS LOS TERMINOS				1,32	2,03
3 ALCARRIA ALTA					
TODOS LOS TERMINOS				1,32	2,03
4 MOLINA DE ARAGON					
TODOS LOS TERMINOS				1,32	2,03
5 ALCARRIA BAJA					
TODOS LOS TERMINOS				1,32	2,03
20 GUIPUZCOA					
1 GUIPUZCOA					
TODOS LOS TERMINOS	4,51	8,87	5,86	4,46	1,79
21 HUELVA					
1 SIERRA					
TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88
2 ANDEVALO OCCIDENTAL					
TODOS LOS TERMINOS	2,73	8,35	4,54	4,08	1,88

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:				
	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
3 ANDEVALO ORIENTAL TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88
4 COSTA TODOS LOS TERMINOS	2,73	4,89	1,58	1,51	1,88
5 CONDADO CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS	2,73	5,51	3,31	2,43	1,88
6 CONDADO LITORAL TODOS LOS TERMINOS	2,73	5,79	2,33	1,79	1,88
22 HUESCA					
1 JACETANIA TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
2 SOBRARBE TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
3 RIBAGORZA TODOS LOS TERMINOS				0,93	1,31
4 HOYA DE HUESCA TODOS LOS TERMINOS	9,08	19,80	12,42	8,54	1,97
5 SOMONTANO TODOS LOS TERMINOS				0,93	1,31
6 HONEGROS TODOS LOS TERMINOS	7,53	14,07	8,40	6,15	1,70
7 LA LITERA TODOS LOS TERMINOS	8,36	17,87	11,37	8,26	1,82
8 BAJO CINCA TODOS LOS TERMINOS				0,93	1,31
23 JAEN					
1 SIERRA MORENA TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
2 EL CONDADO TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
3 SIERRA DE SEGURA TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
4 CAMPIÑA DEL NORTE TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
5 LA LOMA TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
6 CAMPIÑA DEL SUR TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
7 MAGINA TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
8 SIERRA DE CAZORLA TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
9 SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS				1,18	1,78
24 LEON					
1 BIERZO TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
2 LA MONTAÑA DE LUNA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
3 LA MONTAÑA DE PIAÑO TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
4 LA CABRERA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
5 ASTORGA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
6 TIERRAS DE LEON TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
7 LA BAREZA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
8 EL PARAMO TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
9 ESLA-CAMPOS TODOS LOS TERMINOS				1,76	2,71
10 SAHAGUN TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:				
	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
25 LLEIDA					
1 VAL D'ARAN TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
2 PALLARS-RIBAGORZA TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
3 ALT URGELL TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
4 CONCA TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
5 SOLSONES TODOS LOS TERMINOS				1,74	2,59
6 NOGUERA TODOS LOS TERMINOS				2,08	3,14
7 URGELL TODOS LOS TERMINOS				1,57	2,33
8 SEGARRA TODOS LOS TERMINOS				1,57	2,33
9 SEGRIA TODOS LOS TERMINOS				1,57	2,33
10 GARRIGUES TODOS LOS TERMINOS				1,57	2,33
26 LA RIOJA					
1 RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS	11,59	15,30	10,01	9,22	5,43
2 SIERRA RIOJA ALTA TODOS LOS TERMINOS				3,01	4,64
3 RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS	10,65	11,82	6,99	7,11	4,98
4 SIERRA RIOJA MEDIA TODOS LOS TERMINOS				3,01	4,64
5 RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS	10,86	15,07	9,25	7,54	5,11
6 SIERRA RIOJA BAJA TODOS LOS TERMINOS				3,01	4,64
27 LUGO					
1 COSTA TODOS LOS TERMINOS	1,62	12,86	10,90	4,66	1,06
2 TERRA CHA TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
3 CENTRAL TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
4 MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
5 SUR TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06
28 MADRID					
1 LOZOYA SOMOSIERRA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
2 GUADARRAMA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
3 AREA METROPOLITANA DE MAD TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
4 CAMPIÑA TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
5 SUR OCCIDENTAL TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
6 VEGAS TODOS LOS TERMINOS				0,88	1,30
29 MALAGA					
1 NORTE O ANTEQUERA TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
2 SERRANIA DE RONDA						
TODOS LOS TERMINOS				1,37	1,88	
3 CENTRO-SUR O GUADALORCE	2,73	5,80	4,93	3,90	1,88	
TODOS LOS TERMINOS						
4 VELEZ MALAGA	2,73	4,34	4,30	3,79	1,88	
TODOS LOS TERMINOS						
30 MURCIA						
1 NORDESTE						
1 A ABANILLA - I	3,58	4,39	3,10	2,67	2,28	
1 C ABANILLA - III	3,58	7,78	5,71	2,67	2,28	
20 FORTUNA	3,58	7,78	5,71	2,67	2,28	
RESTO DE TERMINOS				1,49	2,28	
2 NOROESTE						
TODOS LOS TERMINOS				1,49	2,28	
3 CENTRO	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
TODOS LOS TERMINOS						
4 RIO SEGURA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
2 ABARAN	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
5 ALCANTARILLA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
7 ALGAZAS	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
9 ARCHENA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
10 BENIEL	3,58	7,78	5,71	2,67	2,28	
11 BLANCA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
13 CALASPARRA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
18 CEUTI	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
19 CIEZA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
25 LORQUI	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
27 HOLINA DE SEGURA	3,58	7,78	5,71	2,67	2,28	
30 A SUCINA	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 B AVILESES	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 C GEA Y TRULLOLS	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 D BAÑOS Y HENDIGO	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 E CORVERA	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 F LOS MARTINEZ DEL PUERTO	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 G VALLADOLICES	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 H LOBOSILLO	3,58	5,19	3,72	1,80	2,28	
30 MURCIA RESTO TER.MUN.	3,58	7,78	5,71	2,67	2,28	
31 OJOS	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
34 RICOTE	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
38 TORRES DE COTILLAS (LAS)	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
40 ULEA	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
42 VILLANUEVA DEL RIO SEGUR	3,58	9,82	5,85	3,30	2,28	
44 SANTOMERA	3,58	7,81	5,71	2,67	2,28	
5 SURGESTE Y VALLE GUADALEN						
3 A AGUILAS - I	4,26	3,97	2,97	1,67	2,28	
3 B AGUILAS - II	4,26	4,77	3,59	1,67	2,28	
6 ALEDO	4,26	5,74	4,26	1,67	2,28	
8 D ALHAMA DE MURCIA - II	4,26	4,77	3,59	1,67	2,28	
8 E ALHAMA DE MURCIA - III	4,26	5,74	4,26	1,67	2,28	
23 LIBRILLA	4,26	5,74	4,26	1,67	2,28	
24 H LORCA - I	4,26	3,97	2,97	1,67	2,28	
24 I LORCA - II	4,26	4,77	3,59	1,67	2,28	
24 J LORCA - III	4,26	6,16	4,58	1,67	2,28	
24 K LORCA - IV	10,03			4,70	2,67	
26 A HAZARRON - I	4,26	3,97	2,97	1,67	2,28	
26 B HAZARRON - II	4,26	4,77	3,59	1,67	2,28	
26 C HAZARRON - III	4,26	5,74	4,58	1,67	2,28	
33 B PUERTO LUMBRENAS - II	4,26	4,77	3,59	1,67	2,28	
33 C PUERTO LUMBRENAS - III	4,26	6,16	4,58	1,67	2,28	
39 TOTANA	4,26	5,74	4,26	1,67	2,28	
6 CAMPO DE CARTAGENA						
16 A CARTAGENA - I	3,58	3,97	2,97	1,67	2,28	
16 B CARTAGENA - II	3,58	4,77	3,59	1,67	2,28	
16 C CARTAGENA - III	3,58	6,16	4,58	1,67	2,28	
21 C FUENTE ALAMO - II	3,58	4,77	3,59	1,67	2,28	
21 D FUENTE ALAMO - III	3,58	5,74	4,26	1,67	2,28	
35 B SAN JAVIER - II	3,58	4,77	3,59	1,67	2,28	
35 C SAN JAVIER - III	3,58	5,74	4,26	1,67	2,28	

AMBITO TERRITORIAL	MODALIDAD:	E	F	G	H	I
	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
36 SAN PEDRO DEL PINATAR	3,58	4,77	3,59	1,67	2,28	
37 B TORRE PACHECO - II	3,58	4,77	3,59	1,67	2,28	
37 C TORRE PACHECO - III	3,58	5,74	4,26	1,67	2,28	
41 UNION (LA)	3,58	5,74	4,26	1,67	2,28	
902 ALCAZARES (LOS)	3,58	5,74	4,26	1,67	2,28	
31 NAVARRA						
1 CANTABRICA-BAJA MONTAÑA						
TODOS LOS TERMINOS				2,33	3,56	
2 ALPINA						
TODOS LOS TERMINOS				2,33	3,56	
3 TIERRA ESTELLA						
TODOS LOS TERMINOS				2,33	3,56	
4 MEDIA	10,05	15,37	9,72	8,02	3,90	
TODOS LOS TERMINOS						
5 LA RIBERA	8,77	10,57	6,35	6,07	3,76	
TODOS LOS TERMINOS						
32 ORENSE						
1 ORENSE						
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06	
2 EL BARCO DE VALDEORRAS						
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06	
3 VERIN						
TODOS LOS TERMINOS				0,72	1,06	
33 ASTURIAS						
1 VEGADEO						
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38	
2 LUARCA	1,94	11,24	7,71	3,45	1,38	
TODOS LOS TERMINOS						
3 CANGAS DEL MARCEA						
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38	
4 GRABO	1,94	15,15	10,32	3,92	1,38	
TODOS LOS TERMINOS						
5 BELMONTE DE MIRANDA						
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38	
6 GIJON	1,94	8,61	6,63	3,02	1,38	
TODOS LOS TERMINOS						
7 OVIEDO						
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38	
8 NIERES						
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38	
9 LLANES						
36 LLANES	1,94	6,67	5,35	2,61	1,38	
55 RIBADEDEVA	1,94	6,67	5,35	2,61	1,38	
56 RIBADESELLA	1,94	6,67	5,35	2,61	1,38	
RESTO DE TERMINOS				1,05	1,38	
10 CANGAS DE ONIS						
TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38	
34 PALENCIA						
1 EL CERRATO						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	
2 CANPOS						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	
3 SALDAÑA-VALDAVIA						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	
4 BOEDO-OJEDA						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	
5 GUARDO						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	
6 CERVERA						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	
7 AGUILAR						
TODOS LOS TERMINOS				2,18	3,38	

MODALIDAD:		E	F	G	H	I
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>35 LAS PALMAS</b>						
1	GRAN CANARIA TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
2	FUERTEVENTURA TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
3	LANZAROTE TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
<b>36 PONTEVEDRA</b>						
1	MONTAÑA TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38
2	LITORAL TODOS LOS TERMINOS	1,94	5,63	3,71	2,37	1,38
3	INTERIOR TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,38
4	MIÑO					
23	GUARDIA (LA)	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
30	HONDARIZ	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
31	HONDARIZ-BALNEARIO	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
34	NIEVES	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
36	OYA	1,94	8,12	5,11	2,37	1,38
42	PUENTEAREAS	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
48	ROSAL	1,94	8,12	5,11	2,37	1,38
49	SALCEDA DE CASELAS	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
50	SALVATIERRA DE MIÑO	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
54	TONIRO	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
55	TUY	1,94	14,68	9,48	4,03	1,38
	RESTO DE TERMINOS				1,05	1,38
<b>37 SALAMANCA</b>						
1	VITIGUDINO TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
2	LEDESMA TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
3	SALAMANCA TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
4	PEÑARANDA DE BRACAMONTE TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
5	FUENTE DE SAN ESTEBAN TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
6	ALBA DE TORMES TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
7	CIUDAD RODRIGO TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
8	LA SIERRA TODOS LOS TERMINOS				1,77	2,65
<b>38 STA. CRUZ TENERIFE</b>						
1	NORTE DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
2	SUR DE TENERIFE TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
3	ISLA DE LA PALMA TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
4	ISLA DE LA GOMERA TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
5	ISLA DE HIERRO TODOS LOS TERMINOS	2,16	1,96	1,35	1,28	1,54
<b>39 CANTABRIA</b>						
1	COSTERA TODOS LOS TERMINOS	1,95	9,04	7,05	2,58	1,39
2	LIERANA TODOS LOS TERMINOS				1,05	1,39

MODALIDAD:		E	F	G	H	I
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
<b>3 TUDANCA-CABUERNIGA</b>						
TODOS LOS TERMINOS					1,05	1,39
<b>4 PAS-IGUÑA</b>						
TODOS LOS TERMINOS					1,05	1,39
<b>5 ASON</b>						
TODOS LOS TERMINOS					1,05	1,39
<b>6 REINOSA</b>						
TODOS LOS TERMINOS					1,05	1,39
<b>40 SEGOVIA</b>						
1	CUELLAR TODOS LOS TERMINOS				1,13	1,73
2	SEPULVEDA TODOS LOS TERMINOS				1,13	1,73
3	SEGOVIA TODOS LOS TERMINOS				1,13	1,73
<b>41 SEVILLA</b>						
1	LA SIERRA NORTE TODOS LOS TERMINOS				1,04	1,55
2	LA VEGA TODOS LOS TERMINOS	2,40	2,77	1,45	1,32	1,55
3	EL ALJARAFE TODOS LOS TERMINOS				1,04	1,55
4	LAS MARISMAS TODOS LOS TERMINOS	2,40	1,97	1,25	1,18	1,55
5	LA CARPIÑA TODOS LOS TERMINOS				1,04	1,55
6	LA SIERRA SUR TODOS LOS TERMINOS				1,04	1,55
7	DE ESTEPA TODOS LOS TERMINOS				1,04	1,55
<b>42 SORIA</b>						
1	PINARES TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
2	TIERRAS ALTAS Y VALLE DEL TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
3	BURGO DE OSMA TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
4	SORIA TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
5	CAMPO DE GOMARA TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
6	ALHAZAN TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
7	ARCOS DE JALON TODOS LOS TERMINOS				1,36	2,07
<b>43 TARRAGONA</b>						
1	TERRA ALTA TODOS LOS TERMINOS				1,54	2,16
2	RIBERA D'EBRE TODOS LOS TERMINOS				1,54	2,16
3	BAIX EBRE TODOS LOS TERMINOS	3,20	10,86	7,04	3,55	2,16
4	PRIORAT TODOS LOS TERMINOS				1,54	2,16
5	CONCA DE BARBERA TODOS LOS TERMINOS				1,54	2,16
6	SEGARRA TODOS LOS TERMINOS				1,54	2,16
7	CAMP DE TARRAGONA 12 ALTAFULLA	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16

MODALIDAD:		E	F	G	H	I
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
38	CAMBRILS	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16
92	MONT-ROIG DEL CAMP	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16
148	TARRAGONA	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16
153	TORREDEMBARRA	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16
171	VILA-SECA I SALOU	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16
178	VINYOLS I ELS ARCS	3,20	7,76	5,94	3,11	2,16
	RESTO DE TERMINOS				1,54	2,16
8	BAIX PENEDES					
2	ALBINYANA	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
20	BANYERES DEL PENEDE	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
37	CALAFELL	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
50	CREIXELL	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
51	CUNIT	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
131	RODA DE BARA	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
140	SANTA OLIVA	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
163	VENDRELL, EL	3,20	7,76	6,22	3,11	2,16
	RESTO DE TERMINOS				1,54	2,16
44	TERUEL					
1	CUENCA DEL JILOCA				0,88	1,30
	TODOS LOS TERMINOS					
2	SERRANIA DE MONTALBAN				0,88	1,30
	TODOS LOS TERMINOS					
3	BAJO ARAGON				0,88	1,30
	TODOS LOS TERMINOS					
4	SERRANIA DE ALBARRACIN				0,88	1,30
	TODOS LOS TERMINOS					
5	HOYA DE TERUEL				0,88	1,30
	TODOS LOS TERMINOS					
6	MAESTRAZGO				0,88	1,30
	TODOS LOS TERMINOS					
45	TOLEDO					
1	TALAVERA				0,64	0,90
	TODOS LOS TERMINOS					
2	TORRIJOS				0,64	0,90
	TODOS LOS TERMINOS					
3	SAGRA-TOLEDO				0,59	0,85
	TODOS LOS TERMINOS					
4	LA JARA				0,59	0,85
	TODOS LOS TERMINOS					
5	MONTES DE NAVAHERMOSA				0,59	0,85
	TODOS LOS TERMINOS					
6	MONTES DE LOS YEBENES				0,59	0,85
	TODOS LOS TERMINOS					
7	LA MANCHA				0,59	0,85
	TODOS LOS TERMINOS					
46	VALENCIA					
1	RINCON DE ADEMUZ				1,02	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					
2	ALTO TURIA				1,02	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					
3	CAMPOS DE LIRIA	2,33	8,55	5,97	3,34	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					
4	REQUENA-UTIEL				1,02	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					
5	HOYA DE BUÑOL	2,33	9,92	7,66	3,44	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					
6	SAGUNTO	2,33	5,60	4,74	2,62	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					
7	HUERTA DE VALENCIA	2,33	5,93	4,77	2,59	1,51
	TODOS LOS TERMINOS					

MODALIDAD:		E	F	G	H	I
AMBITO TERRITORIAL		P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.	P"COMB.
8	RIBERAS DEL JUCAR					
	TODOS LOS TERMINOS	2,33	9,85	8,02	3,00	1,51
9	GANDIA					
	TODOS LOS TERMINOS	2,33	7,39	4,77	2,62	1,51
10	VALLE DE AYORA					
	TODOS LOS TERMINOS				1,02	1,51
11	ENGUERA Y LA CANAL					
	TODOS LOS TERMINOS	2,33	11,10	8,31	3,63	1,51
12	LA COSTERA DE JATIVA					
	TODOS LOS TERMINOS	2,33	8,74	5,87	2,70	1,51
13	VALLES DE ALBAIDA					
	TODOS LOS TERMINOS	2,33	8,52	6,73	3,20	1,51
47	VALLADOLID					
1	TIERRA DE CAMPOS					
	TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51
2	CENTRO					
	TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51
3	SUR					
	TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51
4	SURESTE					
	TODOS LOS TERMINOS				2,31	3,51
48	VIZCAYA					
1	VIZCAYA					
	TODOS LOS TERMINOS	5,09	8,31	5,64	4,68	1,90
49	ZARORA					
1	SANABRIA					
	TODOS LOS TERMINOS				1,24	1,81
2	BENAVENTE Y LOS VALLES					
	TODOS LOS TERMINOS				1,24	1,81
3	ALISTE					
	TODOS LOS TERMINOS				1,24	1,81
4	CAMPOS-PAN					
	TODOS LOS TERMINOS				1,24	1,81
5	SAYAGO					
	TODOS LOS TERMINOS				1,24	1,81
6	DUERO BAJO					
	TODOS LOS TERMINOS				1,24	1,81
50	ZARAGOZA					
1	EGEA DE LOS CABALLEROS					
	TODOS LOS TERMINOS	10,90	18,42	12,64	10,46	3,45
2	BORJA					
	TODOS LOS TERMINOS				1,27	1,86
3	CALATAYUD					
	TODOS LOS TERMINOS				1,82	2,73
4	LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA					
	TODOS LOS TERMINOS	9,44	14,50	9,62	8,44	3,04
5	ZARAGOZA					
	TODOS LOS TERMINOS	7,38	10,89	6,67	5,56	2,14
6	DAROCA					
	TODOS LOS TERMINOS				1,46	2,17
7	CASPE					
	TODOS LOS TERMINOS				1,27	1,86